ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°255-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del cuatro de julio del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, José Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. – Ausentes: el regidor Marco Arias Samudio y, el regidor Alfonso Víquez Sánchez. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós ----------

---

ARTÍCULO 1º. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ADICIÓN Y ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 14 ACTA 253-2023, LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para adicionar y aclarar el artículo 14 del acta 253-2023, el oficio AM-INF-209-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba la alteración del orden del día**. - Doña Sonia Torres señala: para justificar mi voto negativo. Agradezco la aclaración que se acaba de hacer al respecto, pero un documento que llega con tan corto tiempo me crea confusión; por eso estoy votando negativo. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: para justificar mi voto negativo en razón, de que no he podido conocer a profundidad el documento y me parece que trae datos que pueden resultar importantes. Así es que considero que necesitábamos un estudio reposado el mismo. Gracias. – Doña Beleida Madriz indica: de igual forma para justificar mi voto negativo. Definitivamente no podemos aprobar o votar a favor algo que ni siquiera hemos visto y no conocemos; entonces yo sinceramente por responsabilidad no voy a votar esta acta**. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-209-2023 de fecha 11 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-092-2023 de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas Encargado del Área de Planeamiento Estratégico y la Licda. Candy Martínez Segura Asistente de Presupuesto, y que dice: *"…Para su debido conocimiento, y, que sea elevado al Concejo Municipal, nos permitimos comunicarle sobre un error material en uno de los documentos remitidos el pasado martes 04 de julio de 2023, mediante el oficio PL-OF-086-2023 referente a la "Remisión Liquidación de Compromisos adquiridos al 31 de*

diciembre de 2022" En dicho oficio se remitieron los siguientes documentos adjuntos:

- *Anexo 1 de la Liquidación presupuestaria de Municipalidad de Cartago, con todos los cuadros solicitados por la CGR debidamente ajustados.*
- *Resultado de la Liquidación, debidamente firmado (Anexo 1).*
- *Estado del Pendiente de Cobro al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado.*
- *Justificación de la liquidación de compromisos 2022.*
- *Formularios correspondientes a los Compromisos Presupuestarios:*
  - *Formulario N°2 o Formulario N°3 o Formulario N°4*
  - *Formulario N°5*

Sin embargo, por un error involuntario se remitió el documento llamado "Anexo-1-liquidacionpresupuestaria-MUNICIPALIDAD DE CARTAGO-2023-vf" correspondiente a la Liquidación Presupuestaria 2022 aprobada por el Concejo Municipal mediante el artículo N°5 del acta N°221-2023 de la sesión celebrada el 14 de febrero del 2023, en lugar del documento "Anexo-1-liquidacion-presupuestariaMUNICIPALIDAD DE CARTAGO-2023_Compromisos presupuestarios_vf" (adjunto), archivo correcto con el contenido preciso de la liquidación de compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2022. Es importante aclarar que todos los resultados y demás documentos remitidos se mantienen incólumes; únicamente se requiere la incorporación del documento correcto, para los efectos del debido resguardo en expediente y su remisión a la CGR, derivado del acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal del acta N.º 253-2023, Artículo Nº 42 - LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

votan negativo Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba dispensar de trámite de comisión. El presidente propone aprobar la Liquidación– El presidente Arce Moya señala: quisiera solicitar a este Concejo Municipal que se haga una corrección en el acta de subsanación ya que por un error se anexó un oficio de la liquidación de febrero siendo lo correcto la liquidación que fue hoy transcrita por parte de la alcaldía. Doña Gabriela, que se haga la subsanación, porque esto hay que notificarlo antes del 15 a la Contraloría. Entonces que se haga la subsanación con base a la observación y a la corrección que está haciendo la Administración. En realidad es que se pegó un documento que no era, sino que es el que mandó hoy la administración. Es un tema que don Mario nos está pidiendo que podamos hacer esa corrección para que el acuerdo se notifique a la Contraloría con esta corrección. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Es que no me está quedando claro cuál es el asunto y más bien si nos especifica bien y nos regala un receso para revisar lo que se incorporó y lo que mandó el señor alcalde. – Don Mario Redondo manifiesta: gracias, buenas noches. Lo que me indicaron hoy de los encargados de presupuesto es que, por un error material a la hora de pegar los documentos, se pegó un documento en Excel que no era el que correspondía; entonces, está haciendo llegar el Excel correspondiente. Eran varios documentos y entre todos se incorporó un Excel que no era el correspondía. – El presidente Arce Moya señala: ok, vamos a aprobar el acta y nos recomienda doña Shirley que hagamos la aprobación del acta y después hagamos una alteración del orden del día para incorporar el documento que dice doña Shirley que se hace una adición a ese artículo como corrección al respecto de la información que se adjuntó inicialmente. – Doña Shirley Sánchez señala: buenas noches, señores. Indica don Mario que el documento tiene el detalle de la fecha y otros datos del documento que son diferentes a los que están en el que conocieron ustedes la semana pasada. En razón de esa circunstancia mi recomendación es que, en lugar de corregir dentro del acta el acuerdo de la semana pasada, alteren el orden del día, entren

a conocer el documento que se presentó hoy, y hagan un adición y aclaración de ese artículo de la semana pasada, para que todo vaya con la claridad de la ruta que siguió el conocimiento del asunto en el Concejo. que hagan una adición. Hacer la aprobación del acta o incorporamos este documento. – El presidente Arce Moya pregunta: entonces, doña Shirley ¿podemos hacer la aprobación del acta o incorporamos este documento? Antes de la aprobación del acta, vamos a solicitar la alteración del orden del día para incorporar este oficio que fue enviado por la administración para ser subsanado con la corrección y se pueda incorporar al acta y notificar a la Contraloría General de la República antes del 15 de julio. de Compromisos Adquiridos al 31 de diciembre del 2022, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba la aclaración y adición del artículo 14 acta 253-2023, la Liquidación de Compromisos Adquiridos al 31 de diciembre del 2022, y que dice: ----------**

N.° 1
MUNICIAPLIDAD DE CARTAGO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	**₡33.610.078.890,07**	**₡27.937.764.577,64**
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	**₡33.610.078.890,07**	**₡23.205.378.383,64**
Gastos ejecutados		₡23.205.378.383,64
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		₡0,00
RESULTADO DEL PERIODO		**₡4.732.386.194,00**
Menos: Saldos con destino específico del periodo		**₡2.185.337.213,60**
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		**₡2.547.048.980,40**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509 / 8% del IBI	Artículo N° 32	₡270,08	₡760,96	₡1.031,04
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y 7729 / 2% del IBI	Artículo N° 30	₡5.470.607,06	₡0,00	₡5.470.607,06
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509 / 3% del IBI	Artículo N° 32	₡101,28	₡190,24	₡291,52
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y 7729 / 10% del IBI	Artículo N° 32	₡27.353.035,30	₡0,00	₡27.353.035,30
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N°. 7729 / 1% del IBI	Artículo N° 13	₡2.735.269,77	₡0,00	₡2.735.269,77
Fondo para mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	Recursos girados por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Oficio IFAM-DAH-0436-2021	Impuesto al Ruedo Uso de Vías Públicas y Tasa Vehículos Extranjeros	₡3.327.987,43	₡0,00	₡3.327.987,43
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	Ley N°. 9829	Artículo N° 7	₡17.301.039,49	₡93.954.571,79	₡111.255.611,28
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 170	₡166.591.139,05	₡0,00	₡166.591.139,05

Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9324	Ley N°. 8114 y 9329	Artículo N° 5	₡178.051.467,99	₡0,00	₡178.051.467,99
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°. 8261	Artículo N° 26	₡0,00	₡2.040.830,90	₡2.040.830,90
Fondo servicio de recolección de basura	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 5 del 08 de enero de 2019. Préstamo 012-017-575353-7 con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal para la compra de camiones recolectores.	₡142.964.423,78	₡185.370.308,33	₡328.334.732,11
Fondo servicio aseo de vías y sitios públicos	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 147 del 20 de junio de 2020	₡51.250.644,09	₡199.273.366,44	₡250.524.010,53
Fondo servicio de acueductos	Administración del acueducto (Ley N° 1634-53) / Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 133 del 11 de julio de 2016	₡1.095.732.878,24	₡373.166.879,11	₡1.468.899.757,35
Fondo servicio de mercado	Ley N°. 7027 / Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y acuerdo del Concejo Municipal N° XLII del Acta 271-2019 de la sesión celebrada el 22 de octubre 2019	₡91.516.718,71	₡830.699.749,79	₡922.216.468,50
Saldo partidas específicas	Ley N°. 7755	Artículo N° 7	₡0,00	₡52.319.626,08	₡52.319.626,08
Transferencias recursos Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República	Decreto 34554-H	Decreto 34554-H	₡0,00	₡100.667,01	₡100.667,01
Saldo transferencia ICODER	Ley N° 6849	Artículo 3° inciso o) Ley Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago San José y Guanacaste Convenio N° 416-12-2021 CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS PISCINA POLIDEPORTIVO DE CARTAGO" INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN / MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	₡0,00	₡199.379.259,15	₡199.379.259,15
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito, ley 9078-2013	Ley N°. 9078-2013	Artículo N° 234	₡1.835.786,45	₡65.221.939,38	₡67.057.725,83
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios (CONAPAM)	Ley N°. 7972	Artículo N° 14 y 15	₡5.000.000,00	₡0,00	₡5.000.000,00
Fondo para aplicar a conservación del recurso hídrico (Tarifa hídrica)	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 10 del 13 de enro de 2012	₡29.285.354,85	₡106.931.377,88	₡136.216.732,73
Fondo para aplicar según Ley de hidrantes	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 128 del 04 de julio de 2014	₡111.599.678,74	₡18.973.589,33	₡130.573.268,07
Fondo Protección Medio Ambiente (Unidad Ambiental)	Ley N° 8839	Ley para la Gestión Integral de Residuos. Recursos provenientes de la venta de residuos valorizables que recolecta la Municipalidad mediante campañas y rutas establecidas en diferentes comunidades a través del Centro de Acopio Municipal.	₡3.133.262,00	₡0,00	₡3.133.262,00
Fondo servicios por trabajos incumplimiento deberes de bienes inmuebles	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 63 del 31 de marzo de 2014.	₡0,00	₡26.848.063,30	₡26.848.063,30
Fondo Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	Ley N° 9791 Ley N° 10035	-Ley N° 9791. Proyecto para obras del parque subregional de los diques de Cartago, directriz 027-ms-mivah del 25/03/2008 y según los artículos no. 22, 23 y 24 del título IV de la ley N° 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre de 2018. -Ley N° 10035. "Quinto presupuesto extraordinario de la república para el ejercicio económico de 2021 y sexta modificación legislativa a la ley 9926, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020"	₡0,00	₡1.938.151.178,00	₡1.938.151.178,00
Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación (Piscina Polideportivo)	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 71 y CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PISICINAS OLÍMPICA Y PEDAGÓGICA DEL POLIDEPORTIVO, ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.	₡100.000.000,00	₡0,00	₡100.000.000,00
TOTAL			**₡2.185.337.213,60**	**₡4.272.960.943,78**	**₡6.458.298.157,38**

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
₡2.547.048.980,40	**₡2.692.585.644,98**	**₡5.239.634.625,38**

JUSTIFICACIONES DE LA LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS 2022

N°255-2023

Se procede con la Liquidación de compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento al: Artículo 116 del Código Municipal: ***"Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente."*** Inciso a) de la Norma 4.3.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos: "***Aquellas municipalidades que utilicen la figura de compromisos presupuestarios, deberán presentar una liquidación adicional de los compromisos efectivamente adquiridos a más tardar el 15 de julio del periodo siguiente al que fueron adquiridos.*** En la Liquidación Presupuestaria 2022 se registró como figura de compromiso presupuestario el monto de ¢802.622.135,98 correspondiente a las órdenes de compra que cumplían al cierre del periodo 2022 con los requisitos establecidos en los criterios de la Contraloría General de la República N° 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010; N° 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; N° 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020, según se detalla en el siguiente cuadro:

ORDEN DE COMPRA	MONTO
OC 8720 Licitación 2022LA-000011-0022030101, Adjudicada Art. N° 18, Acta N°210 del 20/12/2022, Notificación 27/12/2022	40,847,796.00
OC 8721 Licitación 2022LA-000011-0022030101, Adjudicada Art. N° 18, Acta N°210 del 20/12/2022, Notificación 27/12/2022	16,515,018.00
OC 8722 Licitación 2022LA-000022-0022030101, Adjudicada Art. N° 21, Acta N°211 del 26/12/2022, Notificación 28/12/2022	169,500,000.00
OC 8723 Licitación 2022LA-000022-0022030101, Adjudicada Art. N° 21, Acta N°211 del 26/12/2022, Notificación 28/12/2022	27,244,810.91
OC 8724 Licitación 2022LA-000022-0022030101, Adjudicada Art. N° 21, Acta N°211 del 26/12/2022, Notificación 28/12/2022	18,969,053.50
OC 8725 Licitación 2022LA-000026-0022030101, Adjudicada Art. N° 06, Acta N°210 del 20/12/2022, Notificación 22/12/2022	44,993,337.39
OC 8726 Licitación 2022LA-000024-0022030101, Adjudicada Art. N° 22, Acta N°211 del 26/12/2022, Notificación 28/12/2022	47,820,000.00
OC8727 Licitación 2022LA-000028-0022030101, Adjudicada Art. N° 22, Acta N°211 del 26/12/2022, Notificación 27/12/2022	50,832,120.09

OC 8728 Licitación 2022LA-000023-0022030101, Adjudicada Art. N° 23, Acta N°211 del 26/12/2022, Notificación 28/12/2022	129,900,000.00
OC 8729 Licitación 2022LA-000021-0022030101, Adjudicada Art. N° 4, Acta N°207 del 08/12/2022, Notificación 09/12/2022	256,000,000.00
TOTAL	**802,622,135.89**

De acuerdo con el control de pagos de cada orden de compra, se registran al 30 de junio del 2023 pagos por ¢462.660.829,26 quedando un saldo de ¢339.961.306,63 que debe ser liquidado y reintegrado al saldo de la Liquidación Presupuestaria 2022, según se detalla a continuación:

ORDEN DE COMPRA	MONTO POR OC	PAGOS REALIZADOS	SALDO POR LIQUIDAR
OC 8720	40,847,796.00	35,813,171.96	5,034,624.04
OC 8721	16,515,018.00	14,477,444.15	2,037,573.85
OC 8722	169,500,000.00	0.00	169,500,000.00
OC 8723	27,244,810.91	0.00	27,244,810.91
OC 8724	18,969,053.50	16,396,891.00	2,572,162.50
OC 8725	44,993,337.39	44,993,337.39	0.00
OC 8726	47,820,000.00	47,820,000.00	0.00
OC 8727	50,832,120.09	47,159,984.76	3,672,135.33
OC 8728	129,900,000.00	0.00	129,900,000.00
OC 8729	256,000,000.00	256,000,000.00	0.00
TOTAL	**802,622,135.89**	**462,660,829.26**	**339,961,306.63**

- Las órdenes de compra 8725, 8726 y 8729 fueron ejecutadas en su totalidad.
- Los saldos de las órdenes de compra 8720, 8721, 8724 y 8727 corresponden a saldos por diferencial cambiario.
- El saldo de la orden de compra 8723 corresponde a los recursos de la Unidad Técnica de Gestión Vial para la adquisición de una compactadora de doble rodillo. Esta orden de compra no pudo ser cancelada debido a que el equipo tiene una recepción parcial por falta de placas metálicas. Al respecto, nos indica el administrador del contrato que se inició el trámite para la inscripción del equipo ante la Notaría del Estado y a la fecha se encuentran a la espera

de su resolución. Estos recursos deben ser liquidados e incorporados en el próximo presupuesto extraordinario.

- En cuanto a la orden de compra 8722 corresponde a la adquisición de un camión hidrovaciador para el departamento Aseo de vías y la orden de compra 8728 para la adquisición de materiales e insumos con mano de obra incluida para la transformación de camiones recolectores del departamento de Recolección de residuos. De acuerdo con lo indicado por el administrador de los contratos, ambas licitaciones se encuentran adjudicadas y con contrato vigente, sin embargo, los adjudicatarios solicitaron prorroga al plazo de ejecución del contrato, amparados en el artículo 281 del RGCP:

"Artículo 281. —Prórrogas al plazo de ejecución del contrato. *A solicitud del contratista, la Administración podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato vigente cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista originadas por caso fortuito y fuerza mayor…"* Ambas empresas adjudicadas alegan demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, específicamente en los tiempos de gestión de los trámites con la oficina de pesos y dimensiones e importación de un componente. El Área de Operaciones procedió a valorar desde la perspectiva técnica y de riesgo declarada en la decisión inicial, concluyendo desde la perspectiva técnica dar anuencia a la solicitud del contratista y gestionar la aprobación de la prórroga por setenta días hábiles adicionales a la fecha de entrega original para ambos procesos. Al no haber recibido los equipos, los recursos de estas licitaciones deben ser liquidados e incorporados en el próximo presupuesto extraordinario para continuar con los trámites correspondientes. ----------

----------FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN----------

El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor**

Víquez Sánchez, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba la firmeza. – Doña Andrea Guzmán señala: gracias, señor presidente. Para justificar mi voto negativo en función de que no pudimos estudiar a profundidad el documento que contiene datos importantes que no solo son de forma sino también de fondo y me parece que era importante analizarlo reposadamente antes de su aprobación. Gracias. – Doña Sonia Torres manifiesta: igual, señor presidente. Fundamentar mi voto negativo con el fundamento anterior que dí al inicio de la discusión del acta. Gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Ing. Michael Fernández Vargas Encargado del Área de Planeamiento Estratégico, a la Licda. Candy Martínez Segura Asistente de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 2º. -APROBACIÓN DEL ACTA 253-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 253-2023. Doña Sonia Torres indica: buenas noches a todos y todas. Para hacer una observación en el acta 253-2023 a la señora secretaria. En el artículo 10, en la línea 26, mi manifestación referente a este tema no es extrajudicial, es: en estrado judicial. Gracias, señor presidente. – Doña Andrea Guzmán solicita un receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Arce Moya decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y concede la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: en el artículo 36, la moción sobre la subsanación fue con una firmeza de 8 votos y no fue unánime, como se consignó en el acta. – El presidente Arce Moya señala: perfecto se hará constar en acta. suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°253-2023; **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo las regidoras**

Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba el acta 253-2023. ----------

ARTÍCULO 3º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para incluir el acta 254-2023 para su aprobación, somete a discusión. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: no sé si es un error mío o nada más es un error material que en el orden del día como tal no aparece, por lo menos en la última actualización no aparecía el acta 254-2023; entonces para que quede en actas y se corrija. – El presidente Arce Moya señala: vamos a solicitar la alteración del orden del día para incorporar el acta que fue enviada debidamente en tiempo y forma para conocimiento de los miembros del Concejo, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la alteración del orden del día.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 4º. -APROBACIÓN DEL ACTA 254-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº254-2023. -Doña Sonia Torres manifiesta: gracias, señor presidente. Es para la secretaria, si podemos ubicarnos en el artículo 18 que dice que se votó de manera unánime y mi voto, al igual que la señora Guzmán es negativo. Así consta en la misma acta, la justificación que doy a los votos negativos de los dictámenes que se botaron ese día la comisión de Hacienda y Presupuesto. –

El presidente Arce Moya indica: ¿alguien más por el fondo del acta 254-2023? suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°254-2023; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Halabí Fauaz, Torres Céspedes y Arce Moya, votan negativo las regidoras Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba el acta 254-2023. –** Doña Andrea Guzmán manifiesta: sí, para justificar mi voto negativo en esta acta. Yo llegué 3 minutos antes de la votación y ya estaba realizándose una votación. Yo quisiera consultarle a doña Shirley cuál es el reloj que nos rige para empezar la sesión porque yo marqué a las 5:58 p.m. y ya había pasado el primer punto. Entonces, quisiera que doña Shirley nos aclare para evitar confusiones en próximas sesiones. Muchas gracias, señor presidente. – Doña Sonia Torres indica: gracias, señor presidente. Yo voté positivo esta acta porque me llegó el día de ayer a mi correo, entonces yo sí la tenía prevista. – Doña Shirley Sánchez indica: a partir del momento en que se inició la marca en el reloj marcador, ese debe ser el reloj que defina el inicio de las sesiones, en razón que es el que marca la hora en la que cada uno de ustedes ingresa. Si ese reloj no funcionara; entonces se utiliza el de la presidencia, según lo indica el reglamento, pero el oficial es el reloj marcador. Gracias, señor presidente**. – El presidente Arce Moya indica: se aprueba el acta 254-2023.** ----------

ARTÍCULO 5º. -INFORME GESTIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ. ----------

– Doña Andrea Guzmán manifiesta: señor presidente, es que yo tengo una duda y quisiera aclararla antes de empezar los asuntos pendientes. Si bien es cierto, el jueves tuvimos una sesión extraordinaria que, como es de todos sabido se paga igual que las sesiones ordinarias, entonces terminamos a las 7:14 minutos y tenemos un montón de asuntos pendientes. Yo sé que es su

potestad escoger los puntos que se ven o no, o del señor alcalde, pero yo sí quisiera saber por qué no hay como una conversación más fluida o una comunicación para poder adelantar más puntos y hacer más provechosas las sesiones extraordinarias y así no dejar tantos asuntos pendientes porque hay asuntos que ya tienen hasta más de 2 semanas en agenda que no hemos podido ver. Gracias. – El presidente Arce Moya continúa: oficio AM-INF-195-2023 sobre informe de gestión de nulidad absoluta en contra en la elección del directorio del Concejo Municipal de la municipalidad de Cartago presentada por el señor Alfonso Víquez Sánchez. La propuesta de la presidencia dispensar de trámite de comisión y acoger el informe. En votación la dispensa de trámite. – Doña Beleida Madriz señala: presidente, estoy pidiendo la palabra. Sí, quisiéramos aportar que nos extraña la posición del licenciado Wilberth Quesada que nuevamente cambia su criterio y cito un ejemplo de esto, y es que en el oficio UR-D-086-2020 donde en un caso similar de nulidad no solo le da curso si no que recomienda declararlo. Pero con el acuerdo que tomó el Concejo el jueves pasado, donde se votó una moción de nombrar el directorio nuevamente, implícitamente se reconoció que estaba mal nombrado y se da la razón al ciudadano Alfonso Víquez, porque no se repone algo que está bien, no se subsana algo que no tiene nada que subsanar. No se repite, lo que no tiene nada que repetir. Y, aunque se normalizó la votación irregular del directorio de nulidad que estamos viendo en estos momentos tienen otras pretensiones planteadas por el ciudadano. Sobre todo, en el plano de las responsabilidades y por consiguiente, debe el Concejo referirse y responderle al ciudadano. -Se conoce oficio AM-INF-195-2023 de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-323-2023 de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita director Jurídico a.i., y que dice: *“…En relación con el asunto de marras, informo: Don Alfonso presenta, en “…condición de VECINO DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, …”, lo que intitula: GESTIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA EN CONTRA DE LA*

ELECCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO SESIÓN EXTRAORDINARIA #242-2023 SESIÓN ORDINARIA #243-2023. Seguidamente, procede a exponer los "MOTIVOS DE HECHO" -imágenes 1 a 3-, las "MOTIVACIONES Y RAZONAMIENTOS JURÍDICOS" -imágenes 3 a 19-, el "FUNDAMENTO JURÍDICO NORMATIVO" -imágenes 19 a 20- así como las "PRETENSIONES" -imagen 20- y "OTRAS CUESTIONES DE TRÁMITE" -imágenes 20 y 21- En este sentido, el gestionante no esgrime argumento alguno relativo a la procedencia formal de la articulación que presenta, sino que sus argumentos son de fondo. En otras palabras, don Alfonso realiza una argumentación fáctica jurídica contra las precitadas sesiones municipales; mas no brinda razón o argumento alguno que respalde que esa gestión esté reconocida como un medio procesal que permita, per se, lograr que se acoja su petición principal y leitmotiv de dicha gestión, visible a imagen 20: "…I.- La ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIRECTORIO MUNICIPAL ACAECIDA EN LAS SESIONES #242-2023 y 243-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, SE PONGA EN FUNCIONES AL DIRECTORIO PROVISIONAL Y SE PROCEDA A LLEVAR A CABO UNA NUEVA ELECCIÓN DE AMBOS CARGOS, EN ESTRICTO APEGO DE LA LEGALIDAD…" Lo anterior es especialmente revelador en los apartes "MOTIVACIONES Y RAZONAMIENTOS JURÍDICOS" -imágenes 3 a 19-, y en el "FUNDAMENTO JURÍDICO NORMATIVO" -imágenes 19 a 20- Y es que, para el gestionante, se trata de actos absolutamente nulos -ver imágenes 14 y 15-. Al respecto, la gestión de nulidad sub examine no se encuentra reconocida en el Capítulo I del Título VI del Código Municipal que, cabalmente, recoge el régimen recursivo que procede entratándose de acuerdos del Concejo: "TÍTULO VI. Recursos contra los actos municipales. CAPÍTULO I. Recursos contra los acuerdos del Concejo. Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos

ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 153 al 162) Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios. (Así reformado por el artículo 202, inciso 2) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 154 al 163) Artículo 164- Los recursos en materia de contratación pública se regirán por lo establecido en la Ley General de Contratación Pública. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 155 al 164) (Así reformado por el artículo 134 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 del 21 de mayo de 2021) Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá

pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla. (Así reformado por el artículo 1° de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 156 al 165) Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 157 al 166) Artículo 167. - El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo. En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho. (Así reformado el párrafo anterior, por el artículo 202, inciso 4) de la Ley N° 8508 de

28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 158 al 167) Artículo 168. - La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 159 al 168) Artículo 169 - No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: a) Los no aprobados definitivamente. b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto. c) (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo). d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta. e) Los apelables ante la Contraloría General de la República. f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 160 al 169)" A mayor abundamiento, el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, ha dicho en votos como el N°189-2018: "…II.- En las relaciones internas que se producen en las Administraciones Públicas, las diversas conductas que se emitan dentro de un procedimiento administrativo se encuentran sujetas a un régimen recursivo. Se impone en estas lides el principio de taxatividad impugnaticia en virtud del cual, solo son procedentes los recursos que expresamente haya establecido el legislador, contra las actuaciones frente a las cuales, se haya establecido ese determinado remedio procedimental. Lo anterior puede observarse, como tesis general, en el marco del ordinal 345 de la Ley General de la Administración Pública…" Y es que debe puntualizarse que el TCA III es el contralor jerárquico impropio de las comunas como también lo ha reconocido in extenso en el relacionado voto: "…I.- Sobre la naturaleza de la función realizada por la Sección III del Tribunal

Contencioso Administrativo. Atendiendo al objeto de este proceso, resulta necesario establecer con claridad, la participación de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en este caso. Como parte de las jerarquías impropias de grado bifásico que aún perviven, ese órgano funge como contralor no jerárquico en materia municipal. Tal competencia se ha otorgado tomando como base lo preceptuado por el ordinal 173 de la Carta Magna. En esa línea, en el Código Procesal Contencioso Administrativo, en el Título IX Procesos Especiales, en el capítulo II regula el denominado "Recurso no jerárquico en materia municipal". El mandato 189 ibidem señala con claridad: "Será de conocimiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la apelación contra los acuerdos municipales, establecida en el artículo 173 de la Constitución Política.". Por su parte, el artículo 172 del Código Municipal asigna igual potestad respecto de los actos que emanen del Alcalde Municipal. Desde esa óptica, se constituye en un contralor no jerárquico en materia municipal, cuyas decisiones agotan la vía administrativa, requisito este último que resulta preceptivo para acudir a la tutela jurisdiccional según lo establecido por el artículo 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo y el fallo 3669-2006 de la Sala Constitucional. A mayor abundamiento se trae como antecedente el fallo de la Sección Sexta de este Tribunal No. 305-2005 de las 14 horas 10 minutos del 29 de julio del 2005, que sobre el particular señala: "III.-DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO.- Estima pertinente este Tribunal aclararle al recurrente que la participación que tiene en la gestión municipal deriva directamente de lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política, que lo estatuye como jerarca impropio de las corporaciones municipales, al asignarle el conocimiento definitivo de los acuerdos del Concejo –órgano deliberativo de las municipalidades (artículo 12 del Código Municipal)–. Es así como se constituye en un jerarca impropio bifásico de los entes locales, esto es, se constituye en órgano superior de un ente distinto de la esfera organizativa que conoce, en tanto está residenciada en un órgano jurisdiccional, al estar dependiente del Poder Judicial, pero

ejerciendo una función administrativa, con lo cual, agota esa vía. En estos supuestos, nunca puede actuar de oficio, de donde la tutela que ejerce sólo es a instancia de parte, y únicamente referido a asuntos de legalidad, no de discrecionalidad (al tenor de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley General de la Administración Pública); sin embargo, sí puede sustituir, anular y corregir con ocasión del recurso formulado, precisamente al tenor de las facultades que se le reconocen en el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública." Empero, de las competencias revisoras que ejerce dicha Sección respecto de las conductas municipales en su papel de jerarca impropio, se excluyen las siguientes materias: a) tributaria municipal, en la que en tesis de principio opera el régimen recursivo establecido por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y en virtud del cual las apelaciones contra las decisiones locales las dirime el Tribunal Fiscal Administrativo (salvedad de la materia de patentes, en la que regulaciones específicas permiten este control), b) contratación administrativa municipal, en la que aplican las regulaciones de la Ley de la Contratación Administrativa, con agotamiento de la vía por parte de la Contraloría General de la República o el jerarca interno respectivo, y c) empleo público municipal, en los supuestos de régimen especial de impugnación que estatuye el numeral 150 del Código Municipal, norma que remite la apelación al Tribunal de Trabajo respectivo. En cuanto a esta función que ejerce la Sección Tercera, se insiste, su competencia surge a petición de parte, sin que sea viable la revisión oficiosa de un determinado asunto. Por demás, su examen debe versar sobre aspectos de estricta legalidad, lo que viene dicho no solamente por el numeral 181 de la Ley No. 6227, sino además, se desprende de lo preceptuado por el canon 156 del Código Municipal en cuanto expone: "Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será

conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. (...)" Igual regla sigue el canon 162 ibidem, a propósito de las apelaciones formuladas contra las decisiones del alcalde, sea conociendo directamente o mediante recurso de alzada. Lo anterior supone que el papel que ejerce este órgano se traduce en un control de legalidad del acto precedente dentro del marco de los agravios esbozados por la parte recurrente. De ahí que resulte necesario en el sub exámine, ingresar a la valoración del cumplimiento de tales parámetros en el caso concreto…" Con base en lo anterior, se recomienda rechazar por inadmisible la gestión que se intenta, no siendo procedente en esa virtud, entrar por el fondo, y que el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique al gestionante en su expresada condición…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-323-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores: Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba el informe AL-OF-323-2023 por lo tanto, se rechaza por inadmisible la gestión que se intenta, no siendo procedente en esa virtud, entrar por el fondo.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y**

Arce Moya, votan negativo los regidores Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. -INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR MINGZHI FENG. ----------

Se conoce oficio AM-INF-196-2023 de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-803-2023 de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 44 del Acta 250-2023 de la sesión celebrada el día 13 de junio del 2023, por el que se r oficio de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por Mingzhi Fenh, y que dice . .La suscrita MINGZHI FENG , cédula residencia 115600731824, en mi condición de GERENTE de la sociedad propietaria del inmueble PENG PENG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula 3-102-765727, en su propiedad se realiza remodelaciones para minisúper bajo la matricula folio rea/ 3-13734-000, plano catastrado C-843788-1989, solicitamos la EXONERACION DE ANTEJARDIN , para efectos de su uso en las obras del local comercial. Al ser una zona mixta y con fines casi que comerciales y las edificaciones sin antejardines libres en su mayoría. Cito lugar para recibir notificaciones: 150 Sur del Banco Nacional, al celular 88788434 0 al correo gramirezp27@gmail.com. al respecto me permito informar lo siguiente: La exoneración que se pretende esta descrita por el plano No. C-848788-89 finca inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago No. 13734-000, ubicada en un distrito urbano al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones; en lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo demarcó el área de antejardín en tres metros (3,00m) como se indica en el plano de catastro, que consta en el expediente del referido acuerdo. Con fundamento a lo anterior, el artículo 96 del Reglamento de*

Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y de Urbanismo (INVU) indica que: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse e/ antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de no contar con este tipo de regulaciones (.. .) La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, o dentro de los cuadrantes urbanos, cuando se cuente con alcantarillado pluvial y sanitario, siempre que el uso sea comercial " El resaltado no es del original. Por tanto, con base a la norma indicada, y en virtud que el inmueble se ubica en una Zona de Uso Mixto la Municipalidad puede eximir del antejardín, pues está dentro del cuadrante de ciudad, según el Plan Regulador vigente, por lo que no existe objeción en que el Concejo Municipal, acoja la solicitud de exoneración de marras. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-803-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-803-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud de exoneración de antejardín. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Mingzhi Fenh al correo electrónico pramirezp27@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

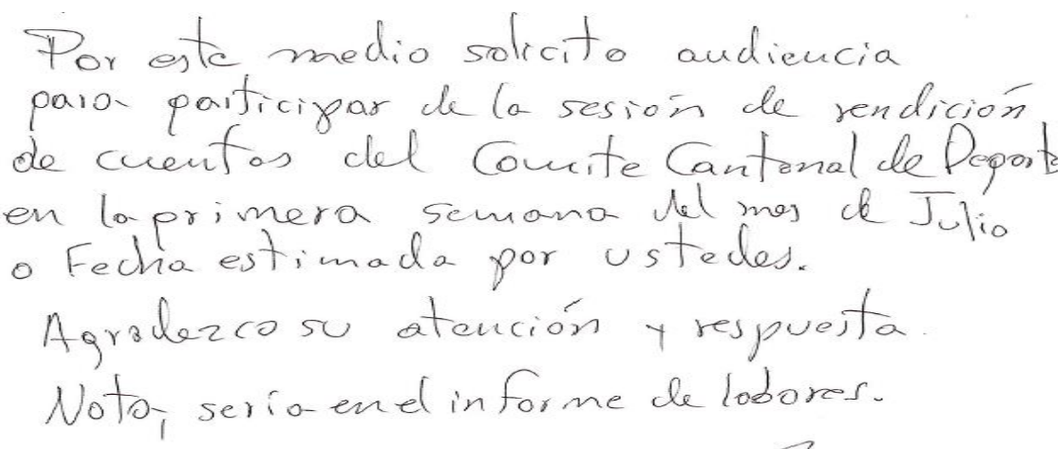
ARTÍCULO 7º. -DOCUMENTO DEL SEÑOR ROBERTO MIRANDA LEÓN POR EL CUAL APORTA DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ARTÍCULO 13 ACTA 231-2023, RELACIONADO A SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE POSTE EN AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el señor Roberto Miranda león, y que dice: *"…En respuesta a lo solicitado en el Acta 231-2023 Art 13. Yo, Roberto Miranda León, cédula 2-03040814, representante legal de Compañía Agropecuaria los Naranjos Sociedad Anónima rectifico la cédula jurídica de dicha compañía, y aportamos la cedula correcta 3-101-058663, y solicito de su colaboración para la corrección en la documentación presentada Agradezco su colaboración con el trámite…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, – Don Marcos Brenes indica: gracias, señor presidente. Quisiera aprovecharme de este documento de don Roberto que seguimos hablando del poste de Agua Caliente pero ahora también es un llamado a la Administración para ver si nos ayudan lo antes posible para en cierta forma presionar un poquito más a la JASEC con lo del poste. Que la municipalidad de el primer paso la cuneta de paso a esa sección, porque de hecho ya hay muchos carros y ciudadanos que

la están utilizando cuando van de Cocorí a Agua Caliente o viceversa; entonces para evitar accidente, un peligro ahí que se hagan las cunetas, la alcantarilla perdón, que se requiere para habilitar el paso porque como les digo, ya lo están usando y evitar un problema. La solicitud a la Administración que nos ayude lo antes posible. Gracias Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Dirección de Urbanismo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Dirección de Urbanismo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Miranda león a los correos electrónicos adminexportadora@valles.co.cr o emilia-rodriguez@valles.co.cr, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 8º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CCDRC PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE WILLIAM REDONDO QUESADA. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por el señor Jorge William Redondo Quesada, y que dice: *"…*



Por este medio solicito audiencia para participar de la sesión de rendición de cuentos del Comite Cantonal de Deport en la primera semana del mes de Julio o Fecha estimada por ustedes.

Agradezco su atención y respuesta.

Nota, sería en el informe de labores.

…”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a la secretaria para su coordinación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la secretaria para su coordinación.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge William Redondo Quesada al teléfono 6011-2744, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 9º. -SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR CINTHYA ZÚÑIGA TROYO. ----------

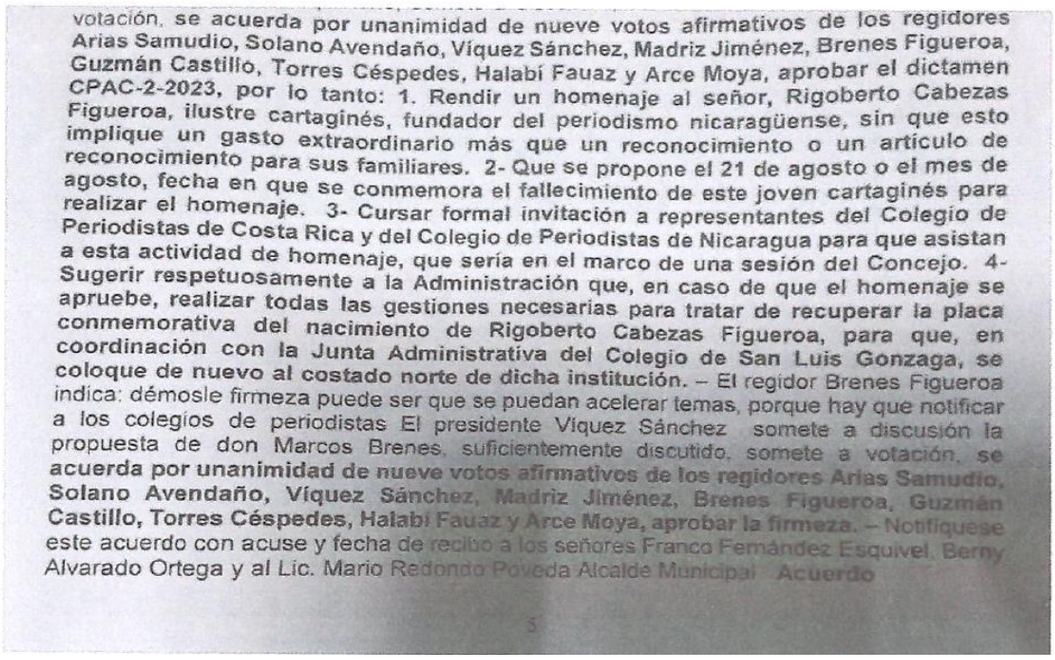
Se conoce oficio de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por Cinthya Zúñiga Troyo, y que dice: *“…Por la presente les saludo y a su vez informo que el pasado 27 de febrero del 2023, se emitió el Uso de Suelos con el No. de Expediente 96155 (Anexo # 1)} para el Plano Catastrado 3-0633525-2000, en dicho documento se indica que se deberá dejar 3m de retiro en la zona frontal y 3m de retiro en la posterior de la finca, sin embargo, si se observa en el plano Catastro (ver figura #1), la distancia que quedaría para construir una residencia seria de 2 52m, por consiguiente, si se respetara dicho alineamiento, seria imposible construir cualquier tipo de residencia aún cuando el área del lote es de 107.32m2. Por tal motivo se solicita se permita eliminar la distancia de retiro posterior o en su defecto se mantengan los retiros de la residencia que*

actualmente está construida y registrada según el catastro 3-0633525-2000 (ver figura #1 y Anexo #2). Así, podemos observar cómo dos actos administrativos previos con igualdad de condiciones fueron clasificados de forma diferente al solicitado en este momento, por lo que se considera, dicho acto es irregular y discriminatorio, y no habiendo ningún cambio desde el otorgamiento de dichos usos de suelos anteriores, en la legislación y plan regulador, que justifique dicha diferencia, solicito se mantenga la misma condiciones o disminuyan los retiros con el de efectuar la construcción de la residencia…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo A Cinthya Zúñiga Troyo al correo electrónico Cinthya.zuñiga.troyo@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 10º. -SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES PRESENTADA POR BERNY ALVARADO ORTEGA Y FRANCO FERNÁNDEZ ESQUIVEL. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por los señores Berny Alvarado Ortega y Franco Fernández Esquivel, y que dice: *"…Sirva la presente*

para saludarles con el respeto que merecen, y a la vez aprovechamos la presente para informarles que la actividad del homenaje al General Rigoberto Cabezas lo tendremos el día viernes 4 de agosto del presente, año a partir de las 6 pm, fecha que solicitamos en nota enviada el día 20 de junio del 2023. Además haciendo uso de lo que se expuso en la sesión de Consejo Municipal acta número 238 Municipalidad de Cartago del día 31 de marzo del presente año en el artículo 5, adjuntamos acuerdo: Sesión del 238 del día 31 de junio del 2023.



votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-2-2023, por lo tanto: 1. Rendir un homenaje al señor, Rigoberto Cabezas Figueroa, ilustre cartaginés, fundador del periodismo nicaragüense, sin que esto implique un gasto extraordinario más que un reconocimiento o un artículo de reconocimiento para sus familiares. 2- Que se propone el 21 de agosto o el mes de agosto, fecha en que se conmemora el fallecimiento de este joven cartaginés para realizar el homenaje. 3- Cursar formal invitación a representantes del Colegio de Periodistas de Costa Rica y del Colegio de Periodistas de Nicaragua para que asistan a esta actividad de homenaje, que sería en el marco de una sesión del Concejo. 4- Sugerir respetuosamente a la Administración que, en caso de que el homenaje se apruebe, realizar todas las gestiones necesarias para tratar de recuperar la placa conmemorativa del nacimiento de Rigoberto Cabezas Figueroa, para que, en coordinación con la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, se coloque de nuevo al costado norte de dicha institución.** – El regidor Brenes Figueroa indica: démosle firmeza puede ser que se puedan acelerar temas, porque hay que notificar a los colegios de periodistas El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la propuesta de don Marcos Brenes, suficientemente discutido, somete a votación, se **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Franco Fernández Esquivel, Berny Alvarado Ortega y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal **Acuerdo**

Tendremos la visita de entidades dentro y fuera del país, familiares que vienen a la actividad oriundos de Canadá, Estados Unidos y Nicaragua. Esta actividad deseamos hacerla colectivamente con la Municipalidad de Cartago, explícitamente con el área de cultura, para lo cual desde hoy todos ustedes están invitados a la misma. Por lo anterior solicitamos el uso del salón de sesiones para dicha fecha…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya, indica que la fecha ya ha sido coordinada por parte de la presidencia y la secretaría y ha sido reservada para el viernes 04 de agosto del 2023 para realizar dicha actividad. El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone aprobar el uso del salón de sesiones para la fecha indicada, 04 de agosto del 2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el uso del salón de sesiones para la fecha indicada, 04 de agosto del 2023.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Berny Alvarado ortega, Franco Fernández Esquivel, al señor Randall Gómez Aguilar, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11º. -SOLICITUD DE RESPUESTA SOBRE EL PAGO ADEUDADO PRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO MONTERO VARELA MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por el señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado Contratación Administrativa MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., y que dice: *"…Con fecha 03 de mayo del presente año, remití a ese Concejo Municipal oficio referente a la Licitación*

Pública Nº 2020LN-000002-0022030101 para la compra de los camiones recolectores, con el propósito de solicitar el acuerdo de pago y ordenar a la Administración a proceder con el mismo en vista de que ya había vencido la fecha de pago que era el 28 de noviembre del 2022 y a esa fecha se nos adeudaba el 25% del pago, lo que se mantiene al día de hoy. Debo indicar que el monto por intereses moratorios a esa fecha ya alcanzaba la suma total de ₡ 5.119.830.22, (Cinco millones ciento diecinueve mil ochocientos treinta mil colones con 22/100), además se debe tener en cuenta que a la fecha de hoy no se han pagado los intereses moratorios tampoco y que por la tanto estos siguen aumentando en perjuicio de la Municipalidad. Que en la SESIÓN EXTRAORDINARIA N°237-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del veinte de abril del dos mil veintitrés se acordó acoger la recomendación de la asesora legal para en el menor tiempo posible realizar una investigación preliminar, y del ACTA de dicha sesión se extrae la siguiente manifestación del señor Alfonso Vìquez: "la finalidad sustancial de este Concejo Municipal al ordenar la apertura de una investigación preliminar es precisamente que se tengan y se alleguen todos los elementos de juicio necesarios para poder tener el panorama totalmente claro respecto a un tema que es muy complejo, yo por eso decía que si algo tengo claro es que está enredado, y que es un mecanismo que va a permitir de manera objetiva determinar cuál es el camino a seguir, que eso es sustancial y fundamental para este Concejo Municipal, ese es el fundamento principal y que le da el debido proceso y le garantiza eventualmente también el derecho de defensa a todas las partes, porque pueden derivarse eventualmente responsabilidades contra personas, contra empresas, contra funcionarios, o eventualmente no, no lo sabemos, esa es la razón y el fundamento para hacer ese planteamiento. Los que estén de acuerdo con la propuesta de la asesoría legal que lo manifiesten levantando la mano, somete a votación la propuesta de la asesora legal dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Madriz

Jiménez, Víquez Sanchez, Brenes Figueroa y Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, votan negativo los regidores Arce Moya, Solano Avendaño y Halabí Fauaz. El presidente Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez procede a juramentar a la Licda. Sanchez Garita, como Órgano de Investigación Preliminar unipersonal. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Shirley Sánchez Garita Órgano de Investigación Preliminar, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., CONSORCIO CONFORMADO POR EXPLOTEX S.A./M.T.S. MULTISERVICIOS DE C.R. (EMPRESA LÍDER), al señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado Contratación Administrativa MTS Multiservicios de Costa 28 Rica S.A. al correo electrónico mariomonterovarela@gmail.com y al Lic. Mario 29 Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. --- Como muy bien lo expreso el señor Alfonso Vìquez al decir: ese es el fundamento principal y que le da el debido proceso y le garantiza eventualmente también el derecho de defensa a todas las partes, porque pueden derivarse eventualmente responsabilidades contra personas, contra empresas, contra funcionarios, o eventualmente no, no lo sabemos, esa es la razón y el fundamento para hacer ese planteamiento. A pesar del atropello que hemos sufrido como empresa, violación al debido proceso, retención indebida, y otros más, con un pago que se debió haber resuelto hace más de siete meses, nos sentimos esperanzados en que se iba a llegar a algo definitivo, sin embargo a hoy dos meses y nueve días después del acuerdo, no hemos recibido ninguna acción de parte de ese Concejo Municipal ni de la Administración, sobre el pago que se nos debe realizar. Como bien lo manifestó el señor Alfonso Vìquez podrían derivarse eventualmente responsabilidades y conforme pase el tiempo sin resolver, esas responsabilidades iràn en aumento, y lo adeudado supera los $ 425.000.00, y ya sobrepasa los siete meses de vencido el pago. Entenderán ustedes, si se ponen en nuestro lugar, que como empresa no podemos seguir esperando, y que si en el menor ánimo de que se interprete como una amenaza, la situación nos obliga a acudir a las instancias judiciales que como país de

derecho se nos faculta…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado Contratación Administrativa MTS Multiservicios de Costa Rica S.A. al correo electrónico mariomonterovarela@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 12º. -SOLICITUD DE REINSTALACIÓN EN PUESTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA y REMISIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LOS ARTÍCULOS 10 Y 20 ACTA 249-2023, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA. ----------

. –El presidente Arce Moya manifiesta: quisiera alterar el orden del día para subir en este mismo punto el oficio AM-INF-208-2023 que es un informe remitido por don Wilberth Quesada y don Luis Eduardo Araya, los cuales solicitan que este documento, el recurso y esta propuesta sean trasladados al órgano administrativo que este Concejo Municipal constituyó para que se pronuncie al respecto, tanto que tiene a don Ronald Benavides como a doña Guissella, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por el señor José Miguel Cordero Mata, y que dice: *"…Me parece que lo que ahora se quiere hacer, aprobando el informe legal, sobre el Dictamen PGRC-058-2023, no es de recibo, pues el artículo 193 de Ley General de Administración Pública es ciara, que debe llegarse a una solución, y en este caso, en realidad lo procedente es que en realidad si se quiere archivar el expediente, se ordene pagarme los daños y perjuicios ocasionados, pues toda la actuación municipal iniciada en mi contra es absolutamente nula y que se me reintegre en mi puesto, pues este procedimiento que dio lugar a la cesación del mismo es nulo, como nula es toda actuación tomada en base con el mismo. Pico así resolver según lo pedido…".* Se conoce oficio AM-INF-208-2023 de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-348-2023 de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo Abogado, y que die: *"…Reciba un cordial saludo, en atención a recursos de revocatoria y apelación, interpuesto por el señor José Miguel Cordero Mata cedula de identidad N° 3 0204 0944, NO es una competencia de la Alcaldía Municipal resolverlo por los siguientes motivos: Primero: No es un acto de la Alcaldía Municipal sino un acto propio del Honorable Concejo Municipal de Cartago. Por lo que, en vista del principio de paralelismo de las formas, el competente de conocer el asunto por el fondo es*

el propio Concejo Municipal. Ya que, al tratarse el Gobierno Municipal de una diarquía, el titular de la Alcaldía no es el jefe del Concejo Municipal y por ende no puede anular lo emanado por este. Segundo: Segundo al tratarse de Un RECURSO DE REVOCATORIA, según lo que señala el propio recurso adjunto extracto y se adjunta recurso como anexo:

> Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 155 inciso a), 158 inciso d) y párrafo final y 159 todos del Código Municipal, dentro del plazo de ocho días, al efecto interpongo recurso de revocatoria, y recurso de apelación para el Tribunal de Trabajo del Circuito Judicial de Cartago, contra los acuerdos de Artículos 10 y 20 de su Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de junio del 2023, Acta No

Y siendo que el Concejo Municipal nombro un órgano director para la tramitación el presente recurso, por lo que en revisión del Dictamen 058-2023 de la Procuraduría General de República, informe que señala: "DÉCIMO SEXTO: Mediante el oficio de fecha 23 de marzo del 2022, se comunicó a la Alcaldesa a.i. y a la Coordinadora del Concejo Municipal Secretaria del Concejo Municipal de Cartago-, lo acordado por dicho órgano colegiado, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo del 2022, acta 145-2022, artículo 16, relacionado con el "INFORME CASO XXX, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL INSTAURE EL ORGANO DIRECTOR QUE DECLARA LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL EXFUNCIONARIO". (Ver los folios del 160 al 164 del exp. adm.) En este acuerdo se dispuso por unanimidad nombrar a la Secretaria del Concejo Municipal (Licda. Guisella Zúñiga Hernández) como órgano director del procedimiento administrativo, conforme se detalla a continuación: "Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. El presidente propone nombrar a la Secretaria del Concejo Municipal como el Órgano del Procedimiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar a la Secretaria del Concejo Municipal como el Órgano del Procedimiento. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.". (SIC)" Se tiene por acreditado que el Órgano Director fue conformado por la secretaria del Concejo Municipal. Del mismo dictamen se extrae que la secretaria del Concejo Municipal en su calidad de órgano director solicito a la Alcaldesa A.i un abogado para que le asesore en dicho proceso: "DÉCIMO SÉTIMO: Por medio del correo electrónico de fecha 24 de marzo del 2022, la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, en su condición de órgano director del procedimiento, solicitó a la señora Alcaldesa a.i. que se le "asigne un abogado a este caso". Se refiere a la designación efectuada por medio del acuerdo del artículo 16, acta 145-2022, señalada en el hecho anterior. En virtud de ello, la alcaldía le asignó al Licenciado Ronald Benavides, Jefe del Departamento de Cobro, según indican por su conocimiento y su especialidad en la carrera. (Ver los folios 165 y 166 del exp. adm.)" lo subrayado no obedece al texto original. Por Tanto, se recomienda: Único: Elevar de inmediato el recurso presentado por el señor José Miguel Cordero Mata al Concejo Municipal de Cartago. Ya que existe un expediente administrativo para tal efecto mismo que fue tramitado por un órgano director nombrado que a su vez cuenta con la Asesoría Legal pertinente del Licenciado Ronald Benavidez como lo reconoce la propia Procuraduría General de República. Al ser un recurso de revocatoria que sea conocido y valorado por el Órgano Director del

Procedimiento, órgano que tiene el conocimiento de lo actuado en ese momento histórico y que analice y valore las actuaciones basado en lo que dispuso la Procuraduría General de la República en el Dictamen 058-2023 vinculante para la Municipalidad de Cartago. De manera que el Concejo Municipal de Cartago, tenga certeza en toma de decisiones de los órganos directores nombrados por ese órgano colegiado…". -Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya, propone conocer de forma conjunta ambos documentos y la propuesta de la presidencia es enviar al Lic. Ronald Benavidez Ramírez para su estudio, informe y valoración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar al órgano Administrativo para su valoración e informe.** -El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores **Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Ronald Benavides Ramírez, P al señor José Miguel Cordero Mata al correo electrónico

garaya@saenzarayavega.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. -SOLICITUD DE USO A TÍTULO PRECARIO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN LIFTING HANDS. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por Mariola Fumero Adams Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands, y que dice: *"…Por medio de la presente, yo, Mariola Fumero Adams, cédula 1-1513-0866, Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands, me dirijo respetuosamente a ustedes, con el fin de solicitar se valore el uso a título precario por parte de nuestra fundación del lote 245757, el cual es propiedad de la Municipalidad de Cartago, con el fin de desarrollar un proyecto social y ambiental para trabajar con las vecindades aledañas de La Lima y Taras, con especial énfasis a la comunidad de Los Diques.*

Detalle·de·lote:·¶



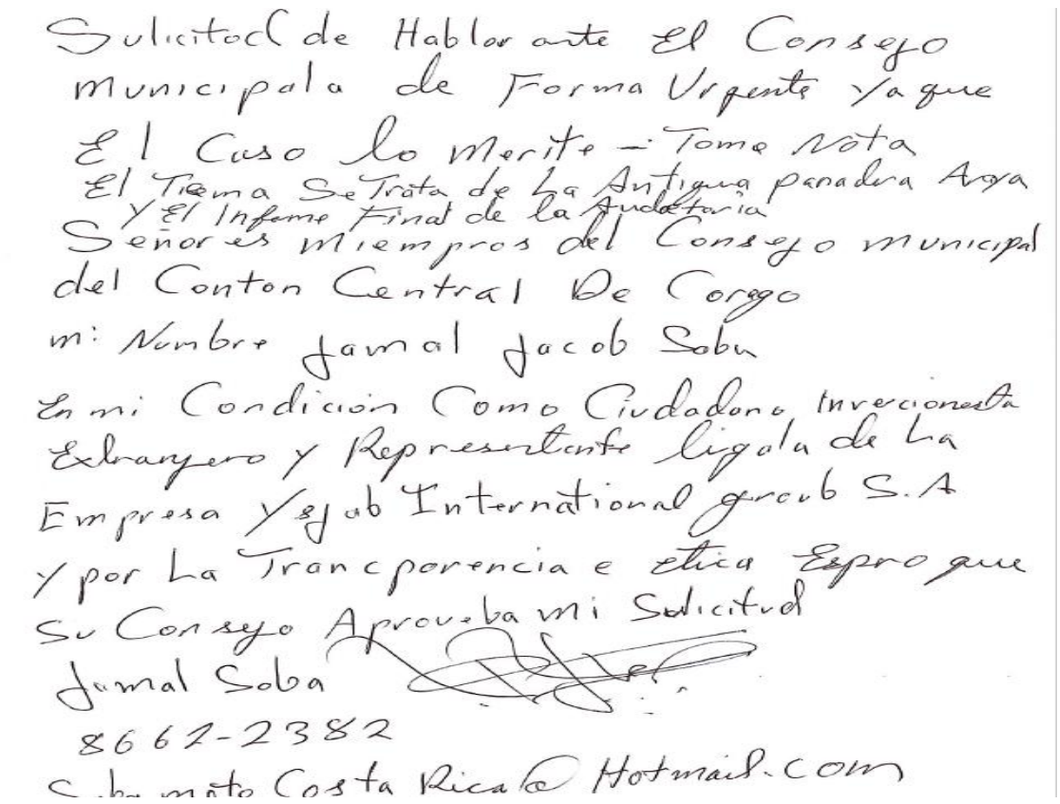


Lifting Hands es una fundación sin fines de lucro que busca mejorar la calidad de vida de personas que viven en un contexto de alta vulnerabilidad social, donde a través de voluntariado y el apoyo de empresas, logramos darle apoyo educativo, psicológico, de salud y desarrollo comunal a niños, niñas, adolescentes y adultos. Actualmente contamos un centro en la comunidad del Bajo de los Anonos en Sabana, donde impactamos a 250 personas desde los cuatro hasta los 24 años, así como a sus respectivas personas encargadas. Realizamos el apoyo por medio de voluntario por lo que es un proyecto de bajo

costo y alto impacto. Después de 10 años trabajando formalmente en esta comunidad, estamos expandiendo el proyecto a esta nueva comunidad. Referencias del proyecto: Se está trabajando en un diseño a partir de dos contenedores que permita movilizarse de ser necesario, en caso de que la comunidad sea eventualmente reubicada. (…) Cartago ha llamado nuestra atención en base a indicadores por lo que nos acercamos a ustedes con el fin de exponer nuestro proyecto y contar con su apoyo. Para la fundación es esencial contar apoyo municipal para esta expansión por lo que agradecemos su tiempo e interés en el proyecto. Solicitamos de ser posible una audiencia con el fin de explicar personalmente el proyecto, así como su potencial alcance e impacto. Se adjunta certificación original reciente con no más de un mes de emitida, acerca de la existencia y vigencia de la organización…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Mariola Fumero Adams Directora Ejecutiva de la Fundación Lifting Hands al correo electrónico mariola@liftinghands.org y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 14º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce oficio suscrito por el señor Jamal Jacob Saba, y que dice: *"…*


Solicitud de Hablar ante El Consejo
Municipal de Forma Urgente ya que
El Caso lo Merite - Tome Nota
El Tema Se Trata de La Antigua panadera Anya
Y El Informe Final de la Auditoria
Señores Miembros del Consejo Municipal
del Canton Central De Corego
mi Nombre jamal jacob Saba
En mi Condicion Como Ciudadano Inversionista
Extranjero y Representante Legal de La
Empresa Yejab International group S.A
y por La Trancparencia e etica Espero que
Su Consejo Aprueba mi Solicitud
Jamal Saba
8662-2382
c.h. moto Costa Rica@ Hotmail.com

…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jamal Saba al correo electrónico sabamotocostarica@hotmail.com, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 15º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DEL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ EN RELACIÓN A SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN. ----------

N°255-2023

Se conoce oficio DOR-VC-064-2023 de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…El suscrito, Danny Ovares Ramírez en mi calidad de vecino de la comunidad de Carrez de Cartago y en vista que la Municipalidad ha sido condenada en reiteradas ocasiones al pago de costas daños y perjuicios por la sala Constitucional por violentar lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, el derecho a ser informado y a obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente así mismo en virtud del oficio DOR-VC-047-2023 suscrito por mi persona el miércoles 14 de junio del presente año y recibido en el despacho del señor Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal hace más de quince días naturales y más de los días establecidos por nuestra normativa jurisdiccional, así mismo considerando que en el referido oficio solicitaba los siguiente: "en vista de la acción de personal número 0076056 en la que se procedió a nombrar al señor Luis Andrés Fonseca Araya, Cedula: 303820315, acción de personal que indica; "Con instrucciones del señor alcalde municipal y de conformidad con el artículo 17 inciso K del código municipal se le nombra interinamente en la plaza de Inspector a partir del 26 de mayo de 2021 hasta el 26 de julio de 2021. plaza que ocupaba William Vargas Loaiza". Considerando además que señor Fonseca Araya es hijo de la señora Damaris de la señora Carmen Araya Rivera cedula de identidad número; 106150177, misma que es hermana de la señora Yamileth del Carmen Araya Rivera cedula de identidad número; 303090090, quien según la cita de matrimonio número: 301154580915 del Registro Civil se encuentra casada con el licenciado Mario Redondo Poveda, cédula 1-0589-0526, quien funge como ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, según "Declaratoria número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, por todo lo anterior solicito la siguiente información; 1) Indicar si el nombramiento del señor Luis Andrés Fonseca Araya contraviene con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Municipal: "No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el*

Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales". Por lo anterior solicito audiencia para exponer ante ustedes el incumplimiento que hasta este momento se esta dando, debido a que nuevamente la administración Municipal violenta nuestra constitución al no haber emitido formal respuesta a la consulta realizada exponiendo al Municipio a un nuevo proceso ante la Sala Constitucional que eventualmente podría generar erogaciones innecesarias En un claro compromiso con el medio ambiente, solicito que dicha información sea remitida de forma digital al correo dannycartagocr@gmail.com…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión. – Doña Beleida Madriz pregunta: ¿por qué razón el trato diferenciado de un ciudadano a otro? En el anterior votamos para que fuera comisión ¿y este? – El presidente Arce Moya responde: son dos temas totalmente diferentes. – Doña Beleida Madriz indica: yo pienso, no se les debe dar el mismo trato a los ciudadanos; o se les da audiencia a todos o se le envía a comisión, pero yo creo que tenemos que ponernos de acuerdo. Le ruego me especifique cuál es el trato diferenciado entre estos dos ciudadanos. El presidente Arce Moya indica que suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico dannycartagocr@gmail.com, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16º. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD PARA AVOCAR ACUERDO SOBRE ACTA 249-2023 ARTÍCULO 5 RENUNCIA AL CARGO DE

AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PRESENTADA POR LA LICDA. YESSI ARCE ARROYO. ----------

Se conoce moción por las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, y que dice: *"…Considerando: Que este concejo conoció en Sesión Ordinaria del Acta NP 116-2021, Artículo NP16 celebrada el día 02 de noviembre del 2022 el informe fin de gestión del Lic. Alfredo Araya Leandro auditor interno, el cual consta de 20 páginas. Que el Concejo inició el Concurso Público 01-2022 Proceso de selección concurso público para el nombramiento indefinido de la persona auditora interna de la municipalidad de Cartago esto ante la jubilación del señor Flores. Que a partir del 8 de diciembre de 2021 y por el plazo improrrogable de 12 meses, es decir, hasta el 7 de diciembre de 2022, se nombró a la Licda. Yessi Arce Arroyo como auditora interna a.i. Que este Concejo conformó una Comisión Especial de Nombramiento de Auditor Interno. Que la Municipalidad tramitó la contratación administrativa 2022CD-000314-0022030101 21739 - Servicios profesionales de asesoría y acompañamiento técnico al concejo municipal y a la comisión especial de nombramiento del auditor interno, que brindó servicios a la Comisión y al Concejo, con un costo de @1.999.995.00. (tomado textualmente del criterio legal de la señora Shirley Sánchez) Que el 25 de noviembre 2022, la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-LOC-2274, impugnó la petición de prórroga del nombramiento interino de la Licda. Arce Arroyo porque violentaría lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI citado. Que el proceso de reclutamiento y selección permitió la presentación de una terna, que fue abalada tanto por la Contraloría General de la República y por esté Concejo. Que con 5 votos afirmativos y 4 en contra este Concejo designó como Auditora Interna permanente a la Licda. Yessi Arce Arroyo, a partir del 10 de marzo de 2023 (Artículo NO 9 del Acta No 219-2023). Que en el acuerdo NO 24 del Acta NO 221-2023 este Concejo determinó para la Licda. Arce Arroyo un "periodo de*

prueba según lo establece la ley. Que el 29 de mayo de 2023, la señora Arce Arroyo mediante oficio, presenta ante este concejo su renuncia al puesto al cual fue asignada, a partir del 30 de mayo de 2023. Que dicha renuncia se da dentro del periodo de prueba, en consecuencia, su nombramiento como Auditora Interna no se consolidó. Que este Concejo recibe el criterio legal de oficio sobre trámite ante renuncia al cargo de auditora de nombramiento permanente de la señora Yessi Arce Arroyo, durante el periodo de prueba, por parte de la señora asesora legal de este Concejo, mediante el oficio ACM-015-2023, con fecha de 10 de junio de 2023. Que el día viernes 9 de junio en sesión extraordinaria no 249-2023 artículo 5. Se conoce traslada el documento de renuncia al cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Cartago presentada por la Licda. Yessie Arce Arroyo, luego de una revisión de la votación, por unanimidad a la comisión permanente de gobierno y administración. Que pese a que el acuerdo sobre el Acta 249-2023 artículo 5. Cuyo asunto es la renuncia al cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Cartago presentada por la Licda. Yessie Arce Arroyo, se encontraba en el orden del día de la comisión permanente de gobierno y administración del pasado 26 de junio, esta misma comisión no alcanzó a conocer y dictaminar el tema. Que a la fecha la Contraloría general de la república no ha sido notificada por parte de este Consejo municipal de la renuncia de la Licda. Yessy Arce Arroyo. Que todo lo anteriormente descrito implica que una municipalidad como la del cantón central de Cartago, con el presupuesto anual por todos conocido, ya cumple un mes sin auditor interno. Que el punto ll Sobre el trámite a seguir a partir de la renuncia del criterio emitido y entregado a este concejo por parte de la señora asesora legal y anteriormente citado, refiere textualmente: "Enfrenta ahora el Concejo la coyuntura de la renuncia en periodo de prueba de la designada y la imposibilidad legal de realizar un nuevo nombramiento interino del cargo. Frente a este panorama lo que procede es designar una de las dos personas de la misma terna, en razón de que el procedimiento iniciado en el año 2021, está abierto, no ha concluido, porque el nombramiento de la Licda. Arce Arroyo

no se consolidó. El Código Municipal dispone la vigencia de la condición de elegible de los restantes integrantes de la terna, por un año contado a partir de que se les notificó: "Artículo 140- El servidor que concurse por oposición y cumpla con lo estipulado en el artículo 125 de esta ley quedará elegible, si obtuviera una nota mayor o igual a 70. Mantendrá esta condición por un lapso de un año, contado a partir de la comunicación." Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde, 1. Abocar el acuerdo sobre acta 249-2023 artículo 5. Renuncia al cargo de auditora interna de la municipalidad de Cartago presentada por la Licda. Yessie Arce Arroyo, para que sea conocido, sometido a discusión y resulto por este Concejo en pleno en esta sesión…". -Vista la moción, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y rechazar la moción, ya que este Concejo Municipal acogió el informe de la Comisión de Gobierno y Administración y trasladó todo el tema de la renuncia a la Contraloría General de la República. Es una propuesta de la presidencia, pero están las proponentes las que tienen que hacerlo. A solicitud de doña Andrea Guzmán se decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso. – El presidente Arce Moya a solicitud de doña Nancy Solano amplia el receso hasta por 2 minutos más. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión y continúa: en votación la dispensa de trámite de comisión de la moción. **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba dispensar de trámite de comisión. -**En discusión la moción por el fondo. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: vean, aquí hay varias situaciones que tenemos que tomar en cuenta. Una es que, una municipalidad con el presupuesto que maneja esta municipalidad no puede estar sin auditor tanto tiempo. Tenemos situaciones que hoy incluso hubiéramos podido consultar a la Auditoría, pero ¿qué pasa?

No tenemos auditor. Eso es lo primero, segundo, apenas nosotros recibimos la renuncia doña Jessie pudimos haber enviado a la comisión, pero tuvimos que haber comunicado a la Contraloría. Estamos cayendo en un posible incumplimiento de deberes por no comunicar en tiempo y forma. Eso es lo primero, segundo, doña Shirley nos hace llegar un documento donde ella nos da el criterio legal para decir que el concurso que se hizo y que tuvo un costo para esta municipalidad sigue vigente. Y esto lo hace también basada en un oficio emitido por la Contraloría General de la República, que esto es importante; entonces también nosotros, eventualmente, podríamos incluso estar lesionando los derechos de las personas que están concursando (valga la redundancia) en ese concurso por la Auditoría Interna de esta municipalidad. Entonces, en aras de subsanar y de hacer lo más pronto posible este nombramiento y muy importante, con base en los 2 documentos que nos hace llegar doña Shirley, yo, de manera muy respetuosa, compañeros les solicito que votemos la moción por el fondo, que básicamente es continuar con el procedimiento y votar para que se resuelva de una vez por el fondo hoy, se mande a la Contraloría. Si lo hubiéramos hecho hace un mes ya la Contraloría nos hubiera dicho si era válido o no el concurso. Igual ya tenemos criterios legales que nos respaldan para esto. Gracias, señor presidente. – Doña Sonia Torres señala: bueno, en este punto tan delicado en este momento, señor presidente, me aparto del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración CPGyA-148-2023 y me aparto del criterio externado en ese dictamen precisamente porque el tema es delicado y considero que la renuncia de doña Jessie debe notificarse de inmediato a la Contraloría General de La República. Mi posición es de mantenerme en la moción que hemos presentado doña Andrea y yo de avocar el tema y que sea nombrado de una vez el auditor, porque definitivamente podemos estar incurriendo en grandes responsabilidades al estar esta municipalidad sin auditor, en vista de que no se pudo resolver. Entiendo que el camino más rápido nos puede traer alguna consecuencia si no tomamos las previsiones. Estoy fundamentando esta

votación en el oficio enviado por la Contraloría y que fue externado en el criterio legal de la asesora legal de este Concejo de DFOE-LOC-2274-2023 y en el artículo 140 del Código Municipal. Entonces, mantendré mi posición con la moción presentada. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya continúa: En votación la moción, d**ando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, votan negativo los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción**. ------– El presidente Arce Moya manifiesta: yo voy a justificar mi voto negativo diciendo varias cosas: a algunas personas se les olvida cuando rechazan las cosas que esta presidencia propone. Esta presidencia, desde el primer momento que llegó la renuncia de la auditora, propuso dispensar de trámite de comisión y notificarle a la Contraloría General de la República y que fuera la Contraloría quien nos indicara cuál era el procedimiento y si tenía validez la terna donde hay 2 elegibles o si había que abrir un nuevo concurso. Pero como aquí le llevan la contraria a la presidencia, no se dispensó, se mandó a la comisión, no tuvo los votos y hoy estamos aquí con el dictamen de la comisión para que se le notifique un mes y medio después a la Contraloría, porque la Contraloría en estos momentos no puede conocer otro nombramiento de auditor porque ni siquiera conoció la renuncia de la del proceso anterior. Entonces, nosotros tenemos que ser responsables de nuestros actos cuando estamos en estas acciones. Ahora, después de este proceso esta moción, vamos a solicitar la alteración del orden del día para conocer 2 dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración donde queremos solicitar a la Contraloría que nos diga realmente qué es lo que procede y así buscamos la agilización como corresponde y como lo pedimos desde el principio. – Doña Nancy Solano señala: gracias señor presidente, buenas noches. De igual forma quiero justificar mi voto negativo en el entendido de que cuando la presidencia hizo la propuesta inicial, al llegar este documento mi voto fue

positivo de enviar a la Contraloría General de La República para hacer la consulta al respecto, de manera que de mi parte no se presenta ninguna negligencia respecto a este tema. Además, el haberse pasado este tema a la comisión debo decir que también hubo una sesión en la que no hubo quórum, entonces se atrasó. Lo que hicimos desde la comisión fue justamente trasladar este tema a uno de los primeros puntos de la sesión anterior y Sandra, nuestra secretaria, se apuró para podernos sacar el dictamen e incorporarlo al día de hoy. De esa manera dejo constando que desde el inicio no hubo negligencia de estar regiduría para poder notificar esto a la Contraloría y proceder con el tema. Gracias, señor presidente. – Don Carlos Halabí indica: para reafirmar lo que dice la compañera doña Nancy Solano. No hay negligencia de esta regiduría porque en su momento nosotros habíamos votado para que se fuera directamente a la Contraloría de la República y nos dijera qué es lo que teníamos que hacer. En esos momentos se envió a la Comisión de Gobierno y Administración y allí, en la sesión que tuvimos hace unos pocos días, se llegó a la conclusión de enviarlo a la Contraloría General de la República para que nos diga exactamente qué es lo que tenemos que hacer y no cometer errores. Creo que esta decisión es bastante acertada porque la Contraloría estoy seguro de que en menos de un mes nos va a contestar cuál es el paso para seguir. Muchas gracias, señor presidente. – Don Marcos Brenes manifiesta: gracias, señor presidente. Para justificar el voto negativo a la moción: efectivamente en su momento se presentó por la presidencia, la dispensa y no tuvo los votos que a mí como presidente de la comisión en su momento para la elección del auditor me interesaba que fuera la Contraloría la que nos marcara el camino, los pasos a dar para que fuéramos a la segura y no seguir bateando como lo hemos hecho y teniendo fallas como con el Comité Cantonal de Deportes. Mejor ir despacio, pero seguros de que vamos a llegar a buen puerto. Totalmente de acuerdo que sea la Contraloría la que nos diga y nos dicte qué pasos tenemos que dar. Lástima en su momento perdimos mes y resto, pero ni modo, ahora esperar que la Contraloría nos diga qué hay que hacer para que vayamos seguros y

lograr tener lo más antes posible el auditor o auditora de esta municipalidad. Gracias. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: Gracias, señor presidente. Uno no vota por llevarle la contraria a alguien; contrario a lo que pasó mucho tiempo que se votaba por votar con alguien. Yo voté que se fuera la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para que se pudiera hacer en una semana o 15 días a lo mucho, que es lo que se tiene de tiempo para resolver un documento en comisión, y que se pudiera hacer todo el análisis con los documentos que mandó doña Shirley y resolver. Sin embargo, el acuerdo que nosotros teníamos que tomar desde el inicio es que si iba a la comisión igual habría que comunicar a la Contraloría General de la República. Así es que en este momento no podemos salir y decir nada más que no hay responsabilidades porque se tuvo que haber comunicado de un primer inicio y ahí pecamos todos porque lo dejamos pasar. Gracias. – Doña Beleida Madriz señala: gracias, para justificar mi voto al apoyo de esta moción. Yo debo decir que es lamentable que todavía seguimos batallando aquí con el tema de la auditora, con doña Jessie. Lo que me parece a mí es que, efectivamente, es lamentable porque se ha perdido mucho tiempo cuando desde el inicio la comisión dio nombres de la persona que podía ocupar este cargo estuviera hoy aquí y no tuviéramos este problema encima, yo creo que si hay un dictamen ya de la Procuraduría que nos indica cuál es el procedimiento, ¿cuál es el temor de nombrar a una persona que tiene un buen puntaje y que el concurso que se hizo aparentemente está vigente? ¿cuál es la situación? ¿por qué no quieren aceptar a esa persona? Y además quiero decir que es un concurso por el que esta municipalidad pagó, es que les encanta regalar el dinero que ya pagaron los cartagineses por este concurso. Se hizo todo bien y hay personas que pueden asumir este cargo. Entonces, ¿por qué no tomarlo en consideración? Pareciera que es que hay algunos que definitivamente quieren hacer encajar a alguien, a su antojo y a su gusto, ¡qué pena! Entonces sigamos batallando en esto, pero debo de decir que si ya hay un informe o un dictamen de la Procuraduría deberíamos de acatarlo y de no entorpecer y no somos nosotros.

Desde el principio lo decía doña Andrea, hicimos una recomendación y aun así 5 regidores votaron en contra. ¡Qué pena, es tiempo perdido y seguimos perdiéndolo! – Doña Sonia Torres manifiesta: gracias, señor presidente. Para doña Nancy, el doctor Halabí y el compañero Marcos Brenes: en ningún momento de mi participación he mencionado la palabra negligencia de parte de los compañeros de la comisión. Sé lo que se trabaja, el esfuerzo que se hace y el compromiso que se tiene para venir a la comisión. De hecho, estando el doctor Halabí, don Marcos y yo, fuimos los únicos que llegamos a esa comisión, yo les hablé de estos dos instrumentos que acabo de mencionar, el documento de la Contraloría y el criterio legal que nos dio doña Shirley y lo del Código Municipal. Ciertamente que yo lo voté siempre con ese recelo, porque a mí lo que me preocupa es que la Contraloría de verdad nos jale las orejitas y que nosotros acá tenemos una gran responsabilidad con esta institución. Y me queda la duda porque ya había un documento de la Contraloría enviado, que a todos nos llegó, cuando doña Shirley nos hizo llegar a nosotros toda esa información. Y para terminar les leo el fundamento que lo que dice el 140 del Código Municipal: "…El servidor que concurse por oposición y cumpla con lo estipulado en el artículo 125 de esta ley quedará elegible, si obtuviera una nota mayor o igual a 70. Mantendrá esta condición por un lapso de un año, contado a partir de la comunicación…" Señores del Concejo, ¿por qué no tomamos el acuerdo de nombrar y enviar a la Contraloría?, de igual manera nos van a decir si avalan o no avalan. Ahora, quiero dejarles muy claro esto, yo no conozco a ninguno de los miembros y yo no tengo interés en que quede ni uno ni otro, solo me preocupa seguir cayendo en una situación de irresponsabilidad, porque eso es lo que dicen; entonces, ¿por qué no tratamos de subsanar esta situación y hagamos el envío allá y de una vez nos dirán si sí o si no? Pero de verdad debemos, porque ha pasado muchísimo tiempo y hay temas que están pendientes de resolver en la Auditoría. Gracias, señor presidente Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a las regidoras Andrea Guzmán

Castillo, Sonia Torres Céspedes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 17º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

– El presidente Arce Moya manifiesta: Tenemos una solicitud de alteración del orden del día para incorporar dos dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración el CPGyA-148-2023 y el CPGyA-149-2023, que tiene que ver con la renuncia de la auditora municipal, licencia Jessie Arce Arroyo y el nombramiento de la Junta del Liceo San Francisco Daniel Oduber. – Doña Andrea Guzmán señala: ¿se podrían votar por aparte? Por favor. – Doña Nancy Solano, proponente de la alteración del orden del día, indica: gracias, señor presidente. Bueno, propuesta es para que podamos incorporar a ambos. Nosotros hicimos la comisión bueno, en este caso que no pude llegar, pero la convocamos y doña Sonia y el doctor Halabí y don Marcos Brenes sí asistieron para poder sacar los documentos más importantes y esos son los dos más importantes; entonces yo les solicitaría que por favor incluyera ambos. El presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya, Madriz Jiménez, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, se aprueba la alteración del orden del día.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 18º. -INFOMRE RENUNCIA AL CARGO DE AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PRESENTADA POR LA LICDA. YESSI ARCE ARROYO AUDITORA INTERNA. ----------

N°255-2023

Se conoce dictamen CPGyA-148-2023 de fecha 11 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2°, del Acta N° 72-2023, sesión ordinaria celebrada el 06 de julio del 2023. ARTÍCULO 3. SOBRE ACTA 249-2023 ARTÍCULO 5, RENUNCIA AL CARGO DE AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PRESENTADA POR LA LICDA YESSIE ARCE ARROYO. Se conoce oficio de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 249-2023 artículo 5, renuncia al cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Cartago, presentada por la Licda Yessie Arce Arroyo. – Vistos los documentos el presidente de la comisión a.i. regidor Carlos Halabí Fauaz propone recomendar al Concejo Municipal 1. Dar por recibida la notificación de la renuncia y tomar nota 2. Notificar a la Contraloría General de la República para el conocimiento de la renuncia de la Auditora Interna Yessi Arce Arroyo. 3 Solicitar a la Contraloría General de la República que indique cuál es el procedimiento que debe iniciar el Concejo Municipal para realizar el nombramiento del nuevo auditor o auditora para la Municipalidad y proceder a la mayor brevedad. Somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal: 1. Dar por recibida la notificación de la renuncia y tomar nota 2. Notificar a la Contraloría General de la República para el conocimiento de la renuncia de la Auditora Interna Yessi Arce Arroyo. 3 Solicitar a la Contraloría General de la República que indique cuál es el procedimiento que debe iniciar el Concejo Municipal para realizar el nombramiento del nuevo auditor o auditora para la Municipalidad y proceder a la mayor brevedad. 2. Acuerdo debidamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión - Doña Beleida Madriz pregunta: ¿podemos adjuntar a ese dictamen, tal vez, indicándole a la Contraloría que ya tenemos un concurso y que hay personas

que pueden optar por el cargo? – El presidente Arce Moya responde: no señora, porque es un dictamen que viene de la comisión, por lo tanto, los firmantes con uno que diga que no, no se puede incorporar, pero costará en actas lo que usted plantea para que la Contraloría lo conozca. ¿Alguien más por el fondo del dictamen?, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes, se aprueba el dictamen CPGyA-148-2023 por lo tanto: 1. Dar por recibida la notificación de la renuncia y tomar nota 2. Notificar a la Contraloría General de la República para el conocimiento de la renuncia de la Auditora Interna Yessi Arce Arroyo. 3 Solicitar a la Contraloría General de la República que indique cuál es el procedimiento que debe iniciar el Concejo Municipal para realizar el nombramiento del nuevo auditor o auditora para la Municipalidad y proceder a la mayor brevedad.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** – Doña Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Quiero justificar mi voto negativo en razón de que estaba parcialmente de acuerdo con los puntos 1 y 2. Evidentemente dar por recibir la renuncia y notificar a la Contraloría, sin embargo, no estoy de acuerdo en que se tenga que hacer la consulta porque ya hay documentación suficiente que respalde una acción diferente. – Doña Sonia Torres indica: sí, señor presidente. mi voto es parcial para este dictamen, en base a todo lo anteriormente expuesto referente al mismo. Gracias, señor presidente**.** Notifíquese este acuerdo con

acuse y fecha de recibo a la Contraloría General de la República, a la Licda. Yessi Arce Arroyo y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19.º -NOMBRAMEINTO MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO DANIEL ODUBER QUIRÓS. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-149-2023 de fecha 11 de julio del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5°, del Acta N° 72-2023, sesión ordinaria celebrada el 06 de julio del 2023. ARTÍCULO 4. SOBRE ACTA 253-2023 ARTÍCULO 11. SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO DANIEL ODUBER, DEBIDO AL VENCIMIENTO DE LA JUNTA ACTUAL EL 13 DE JUNIO DEL 2023. Se conoce oficio de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite acuerdo del acta 253-2023 ARTÍCULO 11. Solicitud nombramiento de miembros de la junta administrativa del Liceo San Francisco Daniel Oduber, debido al vencimiento de la junta actual el 13 de junio del 2023. – Vistos los documentos la regidora Torres Céspedes propone de acuerdo a las referencias recibidas sobre estos primeros lugares que vienen en las ternas, nombrar a los señores Braulio Martínez Rojas, cédula 3-0399-0288; Michelle Monge Fernández, cédula 3-0380-0911; Ricardo Brenes Arrieta, cédula 3-0277-0853; Blanca Ulloa Ulloa, cédula 6-0248-0840; Franklin González Morales, cédula 1-0696-0028. – De seguido el presidente a.i. somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal: nombrar a los señores Braulio Martínez Rojas, cédula 3-0399-0288; Michelle Monge Fernández, cédula 3-0380-0911; Ricardo Brenes Arrieta, cédula 3-0277-0853; Blanca Ulloa Ulloa, cédula 6-0248-0840; Franklin González Morales, cédula 1-0696-0028, por el período de ley comprendido*

desde su nombramiento, hasta el 12 de junio 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-149-2023, por lo tanto se nombra a los señores Braulio Martínez Rojas, cédula 3-0399-0288; Michelle Monge Fernández, cédula 3-0380-0911; Ricardo Brenes Arrieta, cédula 3-0277-0853; Blanca Ulloa Ulloa, cédula 6-0248-0840; Franklin González Morales, cédula 1-0696-0028, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Daniel Oduber Quirós, por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 12 de junio 2026. Nombramiento efectivo a partir del 11 de julio del 2023.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Jaqueline Gutiérrez Chavez Directora del Liceo San Francisco Daniel Oduber al correo electrónico lic.sanfranciscodanieloduber@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20º. -MOCIÓN SOBRE TRASLADO SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE AGOSTO DEL 2023. ----------

Se conoce moción por las regidoras Guzmán Castillo y Torres Céspedes, y que dice: *"…Considerando: Que la primera sesión del mes de agosto corresponde al martes 10 de agosto. Que el 10 de agosto se celebra la peregrinación*

nacional hacia la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles que se encuentra en el distrito oriental de nuestro cantón. Que, por lo mencionado en el punto anterior, el desplazamiento en los diversos distritos se dificulta. Que el Código Municipal dispone que el Concejo debe sesionar como mínimo, de forma ordinaria, una vez por semana. No impone ni un mínimo ni un máximo por mes. "Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán. "Artículo 35. - El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal." Que la Contraloría le señaló al Concejo Municipal de Cartago del periodo anterior, que no se pueden trasladar las sesiones ordinarias si en una sola semana quedan 2 0 más sesiones ordinarias y se pagan, y que la semana inicia el día lunes y no el día domingo. (INFORME No. DFOE-DL-lF-000020-2019 del 29 de octubre de 2019). Que se realiza la consulta a la asesoría legal de este concejo, con respecto al caso específico de la semana del lunes 31 de julio al 4 de agosto, para explorar la posibilidad del traslado de la sesión ordinaria del martes 10 de agosto de 2023, al lunes 31 de julio. La misma responde que sí es procedente ya que dicho traslado se realizaría para un día de la misma semana lunes 31 de julio de 2023 y que además el Concejo debe tomar un acuerdo al respecto, el cual debe ser publicado. Por tanto, en calidad de representantes de la ciudadanía y de este concejo Municipal, se mociona para que este Concejo: Con dispensa de trámite de comisión acuerde: 1. Como medida excepcional trasladar la sesión ordinaria del día martes 1º de agosto al lunes 31 de julio de 2023, mantener la hora a las 18:00 horas e instruir a la secretaría a que se realice la debida publicación según lo establecido…". -Vista la moción, la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y solicitarles a las proponentes trasladar la propuesta de la sesión para el jueves 3 de agosto, ya que no se puede adelantar a julio la sesión porque estamos cambiando una

de agosto, entonces la propuesta sería para el jueves 3 de agosto. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Sí, nosotros teníamos la misma solicitud de que nos apoyen la moción y segundo de cambiarlo para el 3 de agosto. Les comento que inicialmente hicimos la consulta con doña Shirley y no se vio problema, pero posteriormente pensando que el cierre financiero se hace por mes o por semana, entonces ahí podría haber alguna situación y en aras de no caer en ninguna irregularidad que pudiera traer eventuales atrasos a los acuerdos tomados en esta sesión, solicitamos muy respetuosamente acogerla con el cambio propuesto por el señor presidente, que sea para el 3 de agosto. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: Se hace la corrección en la moción por el fondo para que la sesión sea el jueves 3 de agosto a las 6:00 de la tarde. El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a discusión la moción con el cambio propuesto por el señor presidente, que sea para el 3 de agosto, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto como medida excepcional se traslada la sesión ordinaria del día martes 01 de agosto al jueves 03 de agosto, se mantiene la hora a las 18:00 horas y se instruye a la secretaría a que se realice la debida publicación según lo establecido.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a las regidoras Andrea Guzmán Castillo, Sonia Torres Céspedes, al señor Randall Gómez Aguilar jefe Departamento de Servicios Generales, a la Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21º. -JURAMENTACIONES. ----------

El presiente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación del señor **Daniel Ignacio Araya Hernández, cédula 1-0941-0305, por el período de ley comprendido desde su nombramiento hasta el 27 de junio de 2026.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Isela Solano Campos Directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz al correo electrónico upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22º. -ASUNTO CONFIDENCIAL LEY 10235. ----------

A solicitud de los regidores propietarios, el presidente decreta un receso de hasta por 10 minutos. – Se entra en receso de hasta por 10 minutos. – El presidente reanuda la sesión y continúa: la propuesta de la presidencia con respecto al asunto confidencial es dispensar de trámite de comisión y nombrar un órgano, de manera que haga la investigación correspondiente cómo procede. -El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

dispensar de trámite de comisión. La propuesta de la presidencia es constituir un órgano con los compañeros y con las compañeras Andrea Granados, Grettel Quesada y Pedro Villalobos para que, en un plazo no mayor a 3 meses, de acuerdo con la recomendación de la asesoría de este Concejo Municipal, más el acompañamiento de doña Shirley Sánchez, se pueda desarrollar este proceso. En votación, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Doña Andrea Guzmán manifiesta: gracias, señor presidente. Para justificar mi voto negativo. Como lo externé adentro, no estoy de acuerdo con la conformación, no es nada personal, son los argumentos que externé ante ustedes y voto la firmeza positiva para que se cumpla la voluntad de la mayoría. Gracias. – Don Pedro Villalobos indica: por el orden, nada más hacer la consulta: doña Shirley, ¿yo podría votar, aunque esté siendo parte del órgano, no hay problema? ¿sí? Ok, gracias. – El presidente Arce Moya externa: yo creo que ya nos quedó claro que cuando un propietario no está el suplente entra y asume todas las condiciones y características. O sea, yo creo que eso ya no está en discusión y está más que claro y aprendido. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Andrea Granados Acuña, señora Gretel Quesada Moya, señor Pedro Villalobos Peralta, Licda. Shirley Sánchez Garita

y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 23º. -RATIFICACIÓN CONFORMACIÓN DE COMISIONES. -------

Vamos a ratificar los nombramientos de don Carlos Halabí y don Marco Arias en la Comisión de la COMAD. A don Marco Arias en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y ante la renuncia de doña Beleida Madriz, que viene en Asuntos de Particulares, nombramos a doña Nancy Solano en la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Arias Samudio, señor Carlos Halabí Fauaz, señora Nancy Solano Avendaño y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 24º. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

-Don Mario Redondo manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Para empezar, una noticia que no es muy agradable, lamentablemente me fue notificado hace como hora y media, que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto el recurso de amparo que presentamos 10.000 cartagineses, entre ellos un importante número de miembros de este Concejo Municipal por la suspensión de la construcción del nuevo hospital de Cartago; esta circunstancia nos preocupa porque era una de las esperanzas que teníamos para el tema de la construcción del nuevo hospital no se retardara. Recordemos o les informo que, en una reunión virtual en la que participamos el doctor Halabí, en su condición de presidente de la Junta de Salud de Cartago y este servidor, hace aproximadamente 22 días con autoridades de la CCSS, la ingeniera Gabriela Murillo nos indicó que la compra de un nuevo terreno podría tardar entre 7 u 8 años; algo que nos preocupó bastante y se lo hicimos saber así la Sala Constitucional. Estamos explorando, estaba hablando ahora con el regidor Halabí Fauaz y estamos explorando algunas alternativas que podamos desarrollar, pero yo creo que definitivamente hay que seguir

avanzando con la lucha para tratar de que Cartago tenga solución a la problemática en materia de salud que tenemos e indicaba o no sé si lo informé, que un estudio del Ministerio de Salud indica que una de las principales causas de muerte, sino la más entre personas adultas, es el infarto y Cartago no tiene una sala de hemodinamia, con lo cual el tratamiento en casos de infarto es altamente peligrosos; entonces, estamos insistiendo sobre eso. Bueno, debo de indicar que el Tribunal Contencioso Administrativo nos notificó el curso para entrar en posesión de una franja de terreno en el río Barquero para iniciar el puente sobre el río Barquero a 2 carriles. Adicionalmente que estuvimos hablando con los encargados del proyecto BID y ya se dio la adjudicación. Está en ratificación del Banco Interamericano de Desarrollo, para lo que es la construcción en concreto de 2 rutas; una es la de Cóncavas y otra es la ruta que une los 2 parques industriales allá en el sector de La Lima. Adicionalmente, quiero indicar que ya fue adjudicada la contratación para la iluminación permanente de Las Ruinas, lo cual creo que es un tema que va a fortalecer la visitación del turismo a Cartago y va a embellecer nuestra ciudad y adicionalmente se adjudicó la licitación del bulevar 29 de octubre. Les comunico también que estaremos procediendo con la colocación y cambio de 16 cámaras del programa «Cartago se cuida». Y que al 30 de abril se han invertido 1.066.000,00 por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. En el tema del proceso para la piscina del polideportivo estamos a la espera del visto bueno del ICODER para continuar, y agradecemos al Concejo Municipal, como lo dije la semana pasada, que aprobó la liquidación correspondiente. Finalmente, indicarles que venimos coordinando desde hace ya un rato con las autoridades, tanto de la Iglesia como de diferentes instituciones, con ocasión de la romería del 2 de agosto, y hemos solicitado al Ministerio de Obras Públicas y al CONVI que, en virtud de que en la ruta tenemos varios trabajos que se están realizando

(La Galera, en los sectores de Taras y La Lima y en Loyola, por lo menos en los que hay mayor cercanía de maquinaria a la ciudadanía, se procure suspender trabajos en este periodo de romería para no poner en riesgo la salud y el bienestar de las personas, además de poner señalamiento adecuado. Esta es una ruta que en algunos lugares se ha quedado sin alumbrado público, de ahí que la gente transita en horas de la noche que en una zona de mayor peligro. Hablábamos igualmente de este tramo, no es parte de lo mismo, pero hay algunos tramos en que son ruta nacional, donde todavía no están las obras o la vía está en mal estado, Me comunicaba el director del CONVI, don Mauricio Batalla, que el 1° de agosto ya empieza la adjudicación que se había trazado para obras de conservación y mantenimiento de la red vial nacional en la región de Cartago. Han observado que la ruta hacia Lourdes, la ruta hacia Navarro del Muñeco, varias rutas nacionales, la ruta que va entre Metrocentro y Paseo Metrópoli, que está en concreto, tiene unas grietas enormes, muy peligrosas para los vehículos. Quedamos ya de reunirnos con el director regional del CONAVI para trazar prioridades en atención de las rutas nacionales, particularmente lo que tiene que ver hacia algunos lugares importantes donde las rutas están más malas, pero venimos coordinando con las diferentes autoridades para que la romería y las actividades previas y posteriores se puedan desarrollar con absoluta normalidad y sin peligro para los peatones. Tener más asistencia del Tránsito y ya el INCOFER anunció el aumento en el servicio del tren. Ya hemos hablado lo referente al transporte público, ya estamos viendo también lo de Eco-romería ya estamos viendo diferentes aspectos que esperamos que nos permitan que las celebraciones puedan realizarse de la mejor manera. Eso sería por ahora, señor presidente. – El presidente Arce Moya señala: les agradecería que seamos puntuales con la consulta a la Alcaldía. – Don Marcos Brenes indica: nuevamente recordarle a

la Administración lo de la alcantarilla en Agua Caliente. También solicitarle su intervención a favor de la secretaria de hoy, doña Gabi, un pajarito por ahí me contó de algunas situaciones que tiene en relación con la presencia y la ayuda de ella para cubrir la Secretaría en las sesiones. Y dato importante es que ella no cobra ni extras ni nada. En realidad, es de aplaudirle el tema y agradecérselo. Entonces, el apoyo totalmente a Gaby y pedirle a la administración que intervenga para evitar alguna situación por ahí para alivianar el camino y la tensión. Por otro lado, ya traía el tema de la calle nacional de Lourdes, que está fatal y horrible, a ver si logramos ayudar a la comunidad de Lourdes y volver a intentar el tema de la marcación en el Palí ahí en Cerrillos porque esa parte…, es más, antier casi me quedo sin carro ahí, porque un atarantado hizo lo que no tenía que hacer. Entonces, para evitar un riesgo ahí, una situación, mejor que nos ayude la Administración a ver si logramos la demarcación tanto vertical como horizontal en la zona. Gracias. – Don David Mitta manifiesta: gracias, señor presidente. Primeramente, quiero manifestar mi apoyo a la compañera Gabriela Peralta. Ella en las ocasiones que nos ha asistido en el Concejo Municipal lo ha hecho de manera transparente profesional y ha sido una persona bastante colaboradora; entonces solicitar a la Administración el apoyo y tratar de resolver el otro tema. Don Mario, le tengo una consulta con relación a los recursos de amparo, que a mí me preocupa mucho que aquí no lo esconden: yo quisiera consultarle si ya le contestó al ciudadano Danny Ovares con relación al tema del funcionario, que omito decir el nombre, quisiera que se refiriera a si él lo ve legal o ilegal y qué acciones va a tomar. El otro tema, don Mario, en marzo usted dijo que era falso que este Concejo Municipal tenía una coordinadora y una secretaria. Aquí están las acciones de personal donde usted lamentablemente puso en una plaza que el Código Municipal no la tiene. Ya lo dijimos en esa sesión que el Concejo

Municipal tiene una secretaria y usted puso a alguien de su partido, que también por respeto a esa funcionaria no voy a decir el nombre. Entonces, si tiene a bien podría responderme. También, don Mario, quiero felicitarlo porque ahora sí va a celebrar los Juegos Deportivos Interdistritales que tanto hemos luchado, tres años solicitándolos y esperemos que haya participación de muchos jóvenes que se involucren en nuevos deportes. Gracias, presidente. – Doña Andrea Guzman indica: gracias, señor presidente. Me complace mucho saber que está realizando acciones en pro de una romería segura. Sabemos que este es el evento que mueve hacia nuestra provincia y de nuestro país a más personas de todas las edades. Yo nada más quisiera hacerle un llamado muy respetuoso para que no nos olvidemos del centro de la ciudad porque el año pasado, bueno, yo incluso venía haciendo la romería, y me topé con varias situaciones muy bochornosas que incluso le mandé fotos y video a usted y yo sé que usted las corrigió, pero lo ideal es que las personas este año ya previendo no tengan que pasar por esas situaciones. La primera fue un cabezal, bueno, el container que atravesaron sin ninguna explicación y sin ningún señalamiento de Obras del Espíritu Santo para que la gente no siguiera la ruta que traía, digamos, la gente venía de Taras y tenía que pasar por la estación del tren a bajar por Mega Super, sin embargo como 100 o 200 metros antes, digamos para bajar por dónde está Pigo Pérez, ahí habían atravesado un furgón; entonces la gente no entendía qué hacía ese furgón ahí porque no había ninguna rotulación. Las personas pasaban por debajo, por los lados e incluso yo, con permiso de la persona grave, una persona en silla de ruedas pasando ahí en una situación bastante incómoda, personas ciegas, etcétera, esa fue la primer situación que yo le comuniqué, que fue como muy, muy particular, parecía como un poco improvisado. Segundo se bajó la gente, digamos la instrucción era que la gente no siguiera por ahí, sino que bajara a

la avenida del comercio y en ese momento no estaba cerrado el tránsito, entonces la gente en esas cantidades tenía que caminar por la acera y compartir la calle con los automóviles. Tercero, que en todas las esquinas había mares de basura, porque la basura se recogía en la noche y no habían sido recogidas, les estoy hablando tipo 6:00 o 6:30 de la tarde, e incluso la basura que estaba en estos cien metros de la farmacia frente al mercado, expedía unos caldos que olían demasiado feos e impedían incluso el paso. Entonces, yo le agradecería que tomara las acciones pertinentes para que tanto el cierre de la vía, como la recolección de basura, y las indicaciones de por donde tiene que seguir las personas sea este año más clara y efectiva. Muchas gracias. – La señora Sonia Torres, indica que: don Mario quiero hacerle muy respetuosamente una consulta, viera que aquí, hay un grupo bastante amplio de cartagineses, bastante preocupados por el tema del Club Social de Cartago, por el desmantelamiento que sufren día a día y a cada instante, y muchas son las fotos que circulan en varios chats de personas de aquí de Cartago que salen con los materiales, las puertas, las latas, todo lo que se encuentran, o sea, todo el daño que se está ocasionando ahí, yo entiendo y sé que esto es una propiedad privada y que el tema se encuentra en instancias judiciales, pero quisiera consultarle muy respetuosamente, cuáles acciones podría interponer este Concejo, alguna institución o alguna instancia superior que tuviera que ver con este tema, para alivio de los cartagineses, porque hay un gran amor y un gran cariño que se le tiene a esta edificación. Entonces quisiera dejarle sobre la mesa esta inquietud en nombre de todos esos cartagineses y todos tenemos la preocupación de lo que sucede, y ver si hay alguna acción que se pudiera tomar más allá para poder darle una respuesta y un poco de atención a esa edificación. Gracias, señor presidente. – El señor Rodolfo González indica que: hoy en la mañana noté que estaba el MOPT arreglando algunas alcantarillas

de los Padres Salesianos para abajo, y me sentí muy contento porque esa carretera sabemos que es ruta nacional, que no es municipal, y siempre ha estado muy descuidada. Esperemos en Dios que sigan hacia el lado norte y para terminarla, porque esa carretera las alcantarillas están muy peligrosas. A la misma vez preguntarle señor alcalde que para cuándo se termina la carretera que él está reparando al lado oriental si eso va a estar antes de la romería, puesto que vemos que están metiendo tractores y a ver si eso se termina antes del 2 de agosto. – El señor presidente otorga la palabra al señor alcalde. -El señor alcalde indica que: quería la alcantarilla de Agua Caliente tomo nota. Lo de doña Gabriela igualmente. Lo de Lourdes, como indiqué la carretera principal es de CONAVI, está entre las prioridades que le hemos solicitado igual al Concejo de Transporte Público en Ingeniería de Tránsito, hemos planteado la demarcación por Maxi pali, estamos claros de dónde es. El recurso de amparo diay no sé don Dani nos manda varias consultas a la semana, y procuramos siempre contestar todas en tiempo, vamos a verificar si hay alguna que no sea contestado para efecto de contestarla oportunamente, como no es nuestro propósito. En lo de la coordinadora del Concejo oportunamente ante un señalamiento que usted hizo, dije, que no estaba nombrada en esa oportunidad esa persona, podemos verificar el acta y podemos verificar la fecha, y estoy seguro de haberle dicho la verdad en ese momento. Gracias por los juegos interdistritales, le hemos enviado a los síndicos, a los consejos de distrito la colaboración con los respectivos distritos para que se inscriba gente en la mayor cantidad de disciplinas deportivas, porque el año pasado solo se inscribieron en fútbol y en fútbol sala, esperamos que esta vez podamos tener más Totalmente claro con lo que plantea doña Andrea de la romería, vamos a tratar de ser más celosos en esta oportunidad para que no se den esas circunstancias, el año pasado teníamos la crisis de los camiones recolectores

por esta época y eso nos complicó un poquito, pero lo del cabezal definitivamente nos sorprendió también la decisión de ubicarlo donde estuvo ubicado, vamos a estar más atentos. En lo del Club Social, nosotros enviamos una nota al juzgado donde se está tramitando el caso, lamentablemente la indicación es que el proceso no cuenta con recursos, no tienen recursos para velar por la seguridad, como usted lo dijo, es una propiedad privada, nosotros deseáramos, pero no podemos darle seguridad 24/7, hemos accionado en varias oportunidades, se han detenido personas sacando cosas, pero lamentablemente a la hora de trasladarlos a las autoridades correspondientes, el liquidador no viene a firmar, y tiene que ser el propietario del inmueble o el responsable el que firme las denuncias correspondientes y eso hace que las personas lo hagan y lo vuelvan a hacer, los capturamos y todo el asunto, y no es una tarea sencilla, nosotros también lo lamentamos mucho, estoy seguro que esto es un tema y estamos trabajando en una propuesta que queremos hacer de reforma a la Ley de Patrimonio para que en adelante opere de una manera distinta y no se dé la situación que hemos tenido en este caso con el Club Social, y en otras partes del país, aquí mismo en Cartago, en otras oportunidades, con otros inmuebles que son patrimonio histórico, cultural, en algún momento consideramos la opción de promover una expropiación, sin embargo, el monto que se nos indicó es un monto demasiado elevado para las posibilidades que hemos tenido recientemente, y además, el proceso judicial no sería sencillo en virtud del conflicto en el que están las partes alrededor de ese tema, pero hoy mismo le reiteré a la Directora de Seguridad, que mantuviéramos una vigilancia por lo menos más constante alrededor del sitio. Quiero informar que esta semana también que pasó, organizado por la señorita vicealcaldesa, se desarrolló una donación de libros, una feria de emprendedores, perdón la semana pasada, con la embajada de Chile y también

una actividad en el anfiteatro, como parte de las actividades que se han realizado. Gracias, señor presidente. – La señora Sonia Torres indica que: don Mario muchísimas gracias por la respuesta, es importante entonces que los cartagineses estén enterados de todas las gestiones que se han realizado y lamentablemente con lo que usted manifiesta, pues si no se actúa, veremos que esa edificación terminará en nada, muchísimas gracias don Mario por la respuesta. Gracias, señor presidente. -Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 25º. -SOLICITUD RESPETUOSA RELACIONADA CON SUSTITUCIONES SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-206-2023 de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ASOC-OF-035-2023 de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora Encargada del Área Social, y que dice: *"…Luego de saludarle, me dirijo a usted con el respeto acostumbrado para solicitarle, se valore la posibilidad de designar a otra funcionaria (o) ajena al Área Social, para sustituir la secretaria del Concejo Municipal, en las ausencias temporales de la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, titular del puesto, toda vez que hasta ayer jueves 06 de julio del 2023, esta jefatura directa de la funcionaria designada para sustituir el cargo, fui enterada de lo acordado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio del 2022, Acta Nº 167-2022, Artículo Nº 27 que en la literalidad de interés se transcribe: ". "...se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la designación a la señora Gabriela Peralta como secretaria interina del Concejo*

Municipal por el resto del período de este Concejo Municipal entiéndase hasta el 30 de abril del año 2024, en ausencia de doña Guisella Zúñiga por incapacidad, por enfermedad, por vacaciones o por cualquier otra razón y se deroga expresamente cualquier acuerdo relacionado con esta misma materia." Por Io expuesto, presento hasta el día de hoy la formal y respetuosa solicitud de sustitución, con fundamento en las siguientes razones: 1- El Área Social trabaja con dos servidores menos desde el año pasado, cuando fueron trasladados para darle apoyo a la Alcaldía y al Área Legal; y con el traslado de la Licda. Peralta Quirós, el Área Social se encuentra trabajando con tres funcionarias menos, por Io que materialmente es imposible el cumplimiento de las metas y objetivos traslados. 2. Que son muchas las ocasiones (y muy seguidas) en que la funcionaria Gabriela Peralta debe de estar cubriendo la Secretaría, provocando que las labores a su cargo no alcancen el cumplimiento de las metas encomendadas bajo su responsabilidad, por Io que se hace materialmente imposible cubrir con personal del área estos períodos para cumplir con el plan anual operativo. 3- Sirva la presente para dejar oportunamente evidencia suficiente y competente de los hechos, para con ello evitar cargos a futuro en contra de esta jefatura de área. Sin más por el momento me despido de ustedes…". El presidente indica que visto el oficio AM-INF-206-2023, sobre solicitud respetuosa relacionada a las instituciones de la secretaria del Concejo Municipal. La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y devolver a la administración para que analice la propuesta internamente y designe aparte de doña Gabriela, tener una opción adicional para que pueda atender este Concejo Municipal, porque eventualmente doña Guissella no está, doña Gabriela puede tomar vacaciones y en algún momento doña Silvia Navarro ha venido por acá, en algún momento doña Geanina también, pero ahora tiene bebé; son temas que la administración

debe valorar y considero importante, de hecho, nosotros hemos dicho personalmente, hemos hecho llegar a la administración la propuesta de la separación de las funciones de la secretaria del Concejo Municipal y de la jefatura y la secretaría y devolverlo como funcionaba antes, de manera que tengamos la secretaria del Concejo Municipal y la jefa de secretaría como existía antes, de manera que eso es potestad también para que este Concejo Municipal pueda hacer los nombramientos como corresponde. Entonces inicialmente la propuesta es dispensar de trámite de comisión. Don Pedro. –El señor Pedro Villalobos indica que: para decir que en este particular me acojo el artículo 31. El presidente indica que se haga constar en actas. El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Arias Alfaro en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente somete a discusión la propuesta de enviar a la administración para su estudio y posible presentación de una terna nueva para estudio del Concejo Municipal En votación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Arias Alfaro en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la Administración para su estudio y posible presentación de una terna nueva para estudio del Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ericka Arias Mora Encargada del Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde

Municipal. **----------**

ARTÍCULO 26º. -SOBRE ACUERDO CONCILIATORIO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE PENAL 19-002015-058-PE-DEL TRIBUNAL PENAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-204-2023 de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-345-2023 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Héctor Granados Ortega Abogado Área Jurídica, y que dice: *"…Por medio de la presente le saludo y a la vez, respetuosamente le comento el siguiente asunto para su valoración y consecuente traslado para el Concejo Municipal de Cartago: El lunes 3 de julio de 20235 asistí a la audiencia correspondiente al Auto de Apertura a Juicio correspondiente al Expediente 19-002015-0058-PE, por el delito de Daños en perjuicio de la Municipalidad de Cartago. ANTECEDENTES: El asunto se remonta al 25 de mayo de 2019, cuando cerca de las 10:30 horas, el imputado Cristian Retana Fernández observó el vehículo marca: Mitsubishi, estilo: L200, placas SM 6882 propiedad de la Municipalidad de Cartago estacionado a 50 metros al oeste de la estación del Tren en Cartago, sin ocupantes. Luego de rondarlo o vigilarlo hasta por tres ocasiones sin motivo aparente, arremetió contra la estructura del carro y provocó el daño de los dos espejos retrovisores y la escobilla derecha del parabrisas. Cabe mencionarles que se adjunta el expediente digital para su debida revisión. A folios 86 y 144 se visualiza las Certificaciones de Antecedentes Penales del señor Cristian Retana Fernández y éstas indican que: NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES. (…) Lo anterior se reitera en el Auto de Pase a Justicia Restaurativa, de la FISCALÍA ADJUNTA DE CARTAGO (Materia Penal), de las once horas dieciséis minutos del veinte de octubre de dos mil veinte, visible a folio 89 del mismo expediente digital, que indica que: NO*

REGISTRA ANTECEDENTES PENALES. (…) Cabe mencionar que a la fecha: NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES. RESULTADO DE LA AUDIENCIA. La audiencia inició al ser las 9 horas y se estableció un acuerdo entre todas las partes, con anuencia del imputado y el visto bueno del señor Juez. El acuerdo conciliatorio funcionaría como una medida alterna para establecer la Suspensión del Proceso a Prueba, por un plazo de 24 meses, con el objeto de instaurar la paz social entre las partes: Las partes son:

- *El imputado: el señor Cristian Retana Fernández con su Abogado Defensor: el Lic. Joel Gómez Sánchez.*
- *La víctima del proceso: la Municipalidad de Cartago representada por el suscrito.*
- *La Fiscala: Licda. Seidy González*

Convenimos lo siguiente: que el imputado Cristian Retana Fernández deberá realizar un trabajo de 200 horas de Trabajo Comunal a favor de la Municipalidad de Cartago y que además deberá cancelar un monto de en tractos. Sin embargo, para que el Juez del Tribunal Penal de Cartago homologue dicho acuerdo es necesario, que el Concejo Municipal analice la propuesta que consta de dos arreglos, que en nada son excluyentes y que por el contrario son complementarios. A continuación, lo que se requiere es: Que el Concejo Municipal de Cartago apruebe la realización del trabajo comunal de 200 horas en las Instalaciones de la Municipalidad de Cartago. Con la indicación clara y precisa del departamento o área donde llevaría a cabo las labores que se le encomendarán. Es importante decirles que esta propuesta no implica que surja una relación laboral pues no existirá subordinación jurídica y mucho menos habrá remuneración económica por las labores que se le encomendarían al señor Retana Fernández. Solamente deberá cumplir con lo que se le indique (sitio, horario y funciones) y esto se traduce no solo como un beneficio para esta institución si no para la comunidad en general, la que recibirá un mejor y social ser humano. En consecuencia, el lunes 3 de julio del presente año,

conversé con el licenciado Eduardo Rivera subjefe de Recursos Humanos de esta municipalidad y él planteó que ese tipo de trabajo comunal se debe coordinar con la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad. De inmediato dialogué con la señora Siles quien muy amablemente sugirió que sea la Escuela de Seguridad Vial de esta municipalidad, el lugar donde sí se puede realizar esa cantidad de horas de trabajo comunal y me remitió con el señor Alexander Quesada Brenes, asistente del área de Seguridad y encargado actual de la Escuela de Vialidad Municipal. Acto seguido entablé comunicación con él y me comentó que ese es un centro para la formación de personas menores de edad en Educación Vial, tanto teórica como práctica; en los roles de peatón, pasajero y conductor de bicicleta, La Municipalidad de Cartago asume el compromiso de velar por el fortalecimiento de las conductas adecuadas en nuestras vías, iniciando con procesos tempranos de formación, para así poder evitar una actitud conformista, y por el contrario esforzarse por provocar cambios positivos, con soluciones favorecedoras para alcanzar una mejor calidad de vida y por ende, tener un futuro mejor en nuestras vías, lleno de paz y armonía. Para esto pone a disposición la Escuela Vial Infantil Municipal, un centro de educación de seguridad vial, moderno, equipado con la infraestructura y tecnología adecuada para la enseñanza o refrescamiento de la teoría y práctica de esta disciplina. El centro facilita la formación teórico-práctica para que cada participante aprenda a comportarse correctamente dentro de la vía pública; para esto se enseñarán las normas de circulación vigentes y acorde con la edad del alumno, y se aplicarán los conocimientos mediante un recorrido por la ciudad a escala como peatón y como ciclista. Se ubica de los semáforos del Polideportivo de Cartago, 50 metros sur y 50 metros este, en Cartago y cuenta con amplias instalaciones Tiene un área aproximada de 2000 m2, que requiere de trabajos de mantenimiento y recolección de residuos sin que conlleve a la exposición de peligros a quien los realiza. Debo manifestarle que la seguridad de la Municipalidad de Cartago y la integridad física del señor Cristian Retana Fernández son muy importantes para esta

representación legal y se le recomendó al Lic. Joel Gómez, Defensor Público del imputado, que para que él realice las labores de cumplimiento de las 200 horas de Trabajo Comunal dentro de las instalaciones de la Escuela Vial Municipal, deberá estar cubierto por una Póliza de Riesgos que adquirirá con la aseguradora de su preferencia y dicho comprobante de la póliza será presentado por el señor Cristian Retana Fernández como requisito indispensable para poder hacer el trabajo comunal. Eso sí, la presentación de dicho comprobante estará sujeta al apoyo y visto bueno que brinde el Honorable Concejo Municipal a la presente solicitud. Lo anterior debido a que la Municipalidad de Cartago no tiene a disposición un seguro que cubra a las personas con este tipo de solicitudes y que son remitidas por parte de los Tribunales. Además, el señor Retana Fernández tiene la disposición para realizar las labores los viernes, ya que es su día libre de su trabajo formal como Guardia de Seguridad en una estación de Servicio (gasolinera) cerca del restaurante El Quijongo, en Tejar del Guarco. El otro arreglo complementario requiere: Que el Concejo Municipal de Cartago apruebe el pago que realizaría el señor Cristian Retana Fernández por un monto de ¢ 500.000,00, a favor y a cuenta de la Municipalidad de Cartago en 24 tractos Dichos pagos equivalen a ¢ 20.833,00 pagaderos en fecha 30 de cada mes, iniciando el primer pago el próximo 30 de julio de 2023. Por lo que es necesario que se brinde el número de cuenta de esta municipalidad para que el señor Cristian Retana haga los depósitos. SUGERENCIA: Es necesaria la aprobación mediante acuerdo para que esta propuesta prospere en el Tribunal Penal de Cartago y así sea homologada a la brevedad. De todo lo anterior espero respetuosamente su valoración y aprobación…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AL-OF-345-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-345-2023, por lo tanto se aprueba la conciliación en los términos indicados en dicho informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Héctor Granados Ortega Abogado Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 27º. -INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR KATHERINE ARAYA SANABRIA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-197-2023 de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-818-2023 de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 47 del Acta 250-2023 de la sesión celebrada el día 13 de junio del 2023, por el que se conoce oficio suscrito por la señora Katherine Araya Sanabria, y que dice: presente carta es para poder solicitar una exoneración de antejardín para la propiedad con numero de finca 90627, Numero de plano catastro 3-2282375-2021, con dirección de la escuela Quircot 100 Sur y 25 oeste mano izquierda tercer casa por los siguientes motivos: Esta propiedad apenas mide 97m2 y según el uso de suelo con número de expediente 97931 y catastro con alineamiento del*

departamento de urbanismo, tenemos que respetar un retiro frontal de 4 metros y un retiro posterior de 4 metros, quedando apenas menos de 4 metros para construir. Viendo que en el catastro se indica que hay que respetar un retiro desde la acera, no queda claro si hay que respetar más metros de retiro o solamente los 4 metros Si fuera el caso de que el retiro fuera mayor, todavía quedaría menos espacio para construir. Para estos motivos solicitamos la exoneración de antejardín...". al respecto me permito informar lo siguiente: De conformidad con la legislación vigente se establece que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, o dentro de los cuadrantes urbanos. Ahora bien, la solicitud que nos ocupa se sustenta en el Título I Generalidades Articulo 2 por el que se indica que: 'Antejardín: Constituye el espacio comprendido entre la línea de la propiedad y la de construcción. Se conceptúa como una servidumbre urbana. En casos excepcionales se valorará técnicamente su ocupación en virtud de área de cobertura de lote...". El resaltado no es del original. Dicho lo anterior, se tiene que el inmueble se ubica en una Zona Residencial de Baja Densidad cuyos parámetros se tiene según dicho cuerpo jurídico con lotes de trescientos metros cuadrados (300.00 m 2) catorce metros de frente (14.00 ml) y un cincuenta por ciento de cobertura (50%) retiro frontal de cuatro metros (4.00 ml). En lo que hace al inmueble el mismo esta descrito por el plano de catastro N O C-22823752021 y tiene un área de noventa y siete metros con cero metros cuadrados (97.00 m 2) como se ve se está ante un lote atípico según los parámetros establecidos en el Plan Regulador, por lo que si se cumple la excepción según el artículo 2 de esa norma jurídica. Por tanto, con base a la norma indicada, y en virtud que el inmueble se ubica en una Zona Residencial de Baja Densidad la Municipalidad puede eximir del antejardín, pues está dentro del cuadrante de ciudad, según el Plan Regulador vigente, por lo que no existe objeción en que el Concejo Municipal, acoja la solicitud de exoneración de marras, aclarando que el retiro posterior debe acatar lo dispuesto en el

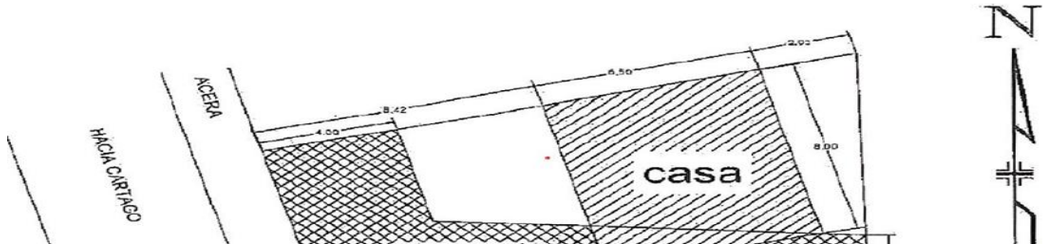
Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-818-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-818-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud de exoneración de antejardín aclarando que el retiro posterior debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Katherine Araya Sanabria al correo

electrónico kajisaro897@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **-----**

ARTÍCULO 28º. -INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUSTO ALEXANDER CALDERÓN SOLANO Y CHARON PAOLA CERDAS VILLAVICENCIO. ------

Se conoce oficio AM-INF-199-2023 de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-820-2023 de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 63 del Acta 250-2023 de la sesión celebrada el día 13 de junio 2023, por el que se conoce oficio de fecha 09 de junio del 2023, suscrito por los señores Justo Alexander Calderón Solano y Charon Paola Cerdas Villavicencio, y que dice: "... Yo Justo Alexander Calderón Solano portador de la cédula 3-0416-0593, trabajador en el Ministerio de Seguridad Pública y Charon Paola Cerdas Villavicencio portadora de la cédula 3-0507-0280, trabajadora en la Caja Costarricense del Seguro Social y vecinos de Agua Caliente de Cartago, nos encontramos en un proyecto de construcción de vivienda en Lourdes de Agua Caliente (Frente al cementerio lote esquinero), el trámite se está llevando a cabo con e/ Banco Popular por medio de un bono crédito el cual ya se encuentra emitido por el BANHVI. En función del diseño que nosotros deseamos para la vivienda es un área estimada de 52 metros cuadrados de construcción y por la posición en la que se va hacer Ja vivienda determinando por ambos que el frente del lote lo vamos adjudicar hacia la calle principal, donde se encuentra el cementerio de la localidad y siendo este el colindante oeste donde la afectación del retiro que indica el Alineamiento Municipal del costado es de 4 metros Sur (el mismo se encuentra con su respectiva tapia perimetral construida y muro de contención), hace que la restricción limite el diseño planteado para el trámite del permiso de construcción, Cabe mencionar que el costado Sur no tiene un frente de calle hacia ese sector debido a que ay una diferencia de niveles de calle a/ lote de*

aproximadamente 1.50 metros, por lo cual vamos a utilizar el frente de calle hacia vía principal que comunica hacia Navarro. Por lo tanto, revisando la tabla de parámetros de la propuesta del nuevo plan regulador el cuál se encuentra en la página de la Municipalidad, va a establecer que para la zona media densidad en la cual nos ubicamos va pasar de 4 metros a 2 metros de ante jardín. Es por esto que les solicitamos con inmensa gratitud y compresión la posibilidad de exoneración parcial de 2 metros del ante jardín Sur, que actualmente establece el plan regulador y apegándose a la nueva propuesta de regulación al respecto me permito informar lo siguiente: Tal y como consta de la legislación vigente las municipalidades puede eximir el antejardín en aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, o dentro de los cuadrantes urbanos. Con fundamento al enunciado supra indicado, la solicitud que nos ocupa se sustenta en el Título I Generalidades Articulo 2 por el que se indica que: "Antejardín: Constituye el espacio comprendido entre la línea de la propiedad y la de construcción. Se conceptúa como una servidumbre urbana. En casos excepcionales se valorará técnicamente su ocupación en virtud de área de cobertura de lote El resaltado no es del original. Dicho lo anterior, se tiene que el inmueble se ubica en una Zona Residencial de Media Densidad cuyos parámetros se tiene según dicho cuerpo jurídico con lotes de doscientos ochenta metros cuadrados (280.00 m 2), un sesenta por ciento de cobertura (60%) retiro frontal de cuatro metros (4.00 ml), y tres metros (3.00m) retiro posterior. En lo que hace al inmueble el mismo esta descrito por el plano de catastro Nº C-1451467-2010 y tiene una área de ciento sesenta y seis metros cuadrados (166 00 m 2) como se ve se está ante un lote atípico, según los parámetros establecidos en el Plan Regulador, por Io que se cumple la excepción según el artículo 2 de esa norma jurídica, siendo que es un lote esquinero, se le aplica doble alineamiento y retiro posterior lo que afecta sustancialmente su cobertura. (Ver imagen)



Por tanto, con base a la norma indicada, y en virtud que el inmueble se ubica en una Zona Residencial de Media Densidad la Municipalidad se puede eximir parcialmente el alineamiento ubicado al Sur según la imageny y alinearla en dos metros (2.00m) en lugar de cuatro metros (4.000m), por lo que no existe objeción que el Concejo Municipal, acoja la solicitud de exoneración parcial de marras, aclarando que el retiro posterior debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-820-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-820-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud de exoneración parcial de marras, aclarando que el retiro posterior debe acatar lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del INVU. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, que el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Justo Alexander Calderón Solano y Charon Paola Cerdas Villavicencio a los correos electrónicos alexcal_24@hotmail.com / chacerdasv2403@hotmail.com respectivamente, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 29º. -INFORME SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIO ELÉCTRICO PRESENTADA POR EL COMITÉ PRO-MEJORAS RESIDENCIAL CIUDAD DE ORO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-202-2023 de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-826-2023 de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación al escrito de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el Comité ProMejoras y Desarrollo Residencial Ciudad de Oro, bajo el oficio Nº Comité RCO 015-2023, urbanización ubicada en la Pitahaya, Distrito de San Francisco, presentado ante la Alcaldía Municipal en fecha 21 de junio de 2023, mismo refiere a solicitud de instalación de dos medidores en áreas públicas de ese residencial*

y que dice así: actividad. Tomando en consideración que en la actualidad es el único Parque que cuenta con una parte techada desde que iniciamos los proyectos los integrantes hemos estado reuniéndonos en esa área en ocasiones a la luz del alumbrado público. Por tal motivo y en vista de que también en esa área municipal se llevará a cabo dicho Bingo y reuniones del Comité nos permitimos solicitarle muy respetuosamente nuevamente su valiosa colaboración a fin de que se realicen las gestiones municipales necesarias y a través de los encargados munici para solicitar un medidor a la JUNTA DE SERVICIO ELECTRICO JASEC a fin de que se pueda instalar un medidor 110 en ese Parque antes de la fecha del Bingo y dicho medidor sea a nombre de su representada la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. De igual manera en el Parque Sur donde se tiene proyectado la Cancha Multiusos y Play Graund para realizar los trabajos suponemos se requiere también un medidor de JASEC que una vez terminadas las obras sería también de gran provecho para el Residencial contar también con ese medidor, con el compromiso de este Comité de cuidar ambos medidores y darles solamente el uso necesario y únicamente para cuando se requieran actividades en el Residencial. Al respecto me permito manifestar lo siguiente: Sobre el particular, las referidas áreas públicas a las que se alude y conforme al diseño de sitio de esa urbanización, corresponde a las fincas inscritas al folio real de la Provincia de Cartago Nº 149716-000 destinada a área de parque y juegos infantiles y finca Nº 149718-000, destinada a área de parque y juegos infantiles. Conforme a las imágenes insertas claramente se observa que ambos fundos disponen de alumbrado público en uso



Respecto de lo solicitado, en el caso que dicha solicitud tuviese el visto bueno sería la Comuna la única encargada y responsable de cubrir ese costo energético. Sin perjuicio de lo anterior, y de la lectura del oficio Nº Comité RCO 015-2023, así como la prueba aportada a la solicitud de marras, no consta personería actual que represente los intereses del Comité Pro-Mejoras y Desarrollo Residencial Ciudad de Oro, por lo que se carece de representación legal para lo solicitado. En virtud de lo anterior, la presente solicitud no es viable al no existir una representación legal para los efectos de lo solicitado, sin dejar de lado que la Comuna tendría que absorber con los costos de sendos medidores. El acuerdo que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado al petente mediante el correo electrónico comiteciudador02023@gmail.com...". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-826-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-826-2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Antonio Muñoz Berrocal Presidente Comité Pro-Mejoras y Desarrollo Residencial Ciudad de Oro al correo electrónico comiteciudaddeoro2023@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 30º. -SOLICITUD DE UNIFICACIÓN DE LOCALES COMERCIALES 182 Y 184 DEL MERCADO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-205-2023 de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio MER-OF-064-2023 de fecha 09 de junio del 2023, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente Nº 101666 Trámite de unificación de locales 182 y 184 del Mercado Municipal de Cartago a nombre de 3101795363 SOCIEDAD ANÓNIMA. Este trámite se realiza para completar lo anteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021 correspondiente al Acta 61-2021, específicamente el artículo Nº 9 referente a "SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES FIJOS LOTE 182 Y LOTE 184 DE ANA ISABEL GRANADOS ACUÑA A FAVOR DE 3101795363 SOCIEDAD ANÓNIMA" se conoce el traspaso antes indicado donde se detalló: "(…) La presente solicitud muestra una particularidad, al tratarse de dos locales comerciales a nombre de una inquilina y que se solicita sean traspasados a una sociedad" donde se agrega además dentro de la solicitud que "la señora Ana Isabel Granados Portuguez realizó el trámite legal de traspaso y la*

documentación administrativa de ambos locales antes de su fallecimiento. Se procede con la solicitud y se detalla que "Habiendo una cláusula de prohibición de que un mismo inquilino no puede tener más de un local comercial dentro del Mercado Municipal se solicita a la Sociedad adquiriente que presente una declaración jurada donde manifieste que se realizará el trámite de unificación de locales comerciales." Donde finalmente se acuerda) los Traspasos Puestos Fijos del Mercado Municipal de la Sra. Ana Isabel Granados Portuguez cédula de identidad 301560003 a favor de 31017953636 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101795363. Traspaso 1: LOCALIZACIÓN, Distrito 1 , Sector 6, Manzana 1, Lote 184, Cuenta 81000. Traspaso 2: LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 182, cuenta 157000 (…) Dicho trámite viene a subsanar, además, uno de los hallazgos solicitados por la Auditoria Interna, mediante el informe AI-OF-204-2022 donde solicita se realice el trámite de unificación según el acuerdo del Concejo Municipal antes mencionado. No omitimos manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado. Análisis de requisitos. Se somete a revisión lo expuesto en el expediente Nº 101666.

UNIFICACIÓN DE LOCALES COMERCIALES 182 Y 184 DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO.	
Local: 182 **Inquilino:** 3101795363 Sociedad Anónima. **Cuenta:** 157000 **Localización catastral:** 1-6-1-182	**Local:** 184 **Inquilino:** 3101795363 Sociedad Anónima. **Cuenta:** 181000 **Localización catastral:** 1-6-1-184

Revisado el expediente en autos a la luz de Reglamento de Arrendamiento, Organización y Funcionamiento de Locales Fijos y Ventas varias y ocasionales (Derechos de Piso) del Mercado Municipal; según el Artículo 18 sobre la Unificación de tramos:

Requisito según el Artículo 18 del Reglamento.	**Hechos comprobados según lo solicitado en el expediente N°101666**	**Estado cumplimiento**
Presentación del trámite ante la administración del Mercado Municipal.	Se realizó la presentación en la plataforma del Palacio Municipal, dirigido a la administración del Mercado Municipal con el número de expediente N°101666.	Cumple.
	El tramo N° 182, cuya ubicación catastral es 1-	

Análisis de ornato, funcionalidad y conveniencia.	Ambos locales comparten en N° de patente 272750, además comparten el número de medidor eléctrico 14410028. Ambos locales cuentan con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, lo que garantiza que cumple con lo referente a ornato y funcionalidad. En el tema de conveniencia, al tratarse de dos locales que siempre han funcionado como uno solo, se avala la conveniencia de unificar ambos locales en uno solo.	Cumple.

Este oficio fue sometido a revisión del Área Legal; de manera simultánea a la solicitud de revisión legal que realizó esta administración del Mercado, el Área Legal emitió un criterio bajo el oficio AL-OF-326-2023 firmado por el Lic. Héctor Granados Ortega, donde solicita comunicarse con los representantes de la sociedad 3101795363 Sociedad Anónima para que realicen el trámite de unificación, Dado que ya se había presentado la solicitud por parte de los encargados de la sociedad y ya se había realizado el estudio, es que el Área Legal indica que no es necesario emitir un criterio adicional. Una vez revisados los requisitos por la administración del Mercado Municipal, se comprueba que cumple con todo lo necesario para unificar los tramos antes mencionados y se recomienda la aprobación de trámite según el expediente Nº 101666 a favor de 3101795363 Sociedad Anónima…". -Visto el documento, el presidente propone

enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 31º. -SOLICITUD TRASPASO PUESTO FIJO DEL MERCADO MUNICIPAL DE MARIO SALGUERO MONTOYA A FAVOR DE JEANNINA PORTUGUEZ ABARCA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-207-2023 de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio MER-OF-013-2023 de fecha 04 de junio del 2023, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 103439 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Mario Salguero Montoya cédula 3-230-0770 a favor de Jeannina Portuguez Abarca cédula 1-0958-0596 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 94, Lote 1, Cuenta 169200. Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los*

requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…". -Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 32º. -INFORME SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE LA CALLE 6 AL COSTADO OESTE DEL BANCO DE COSTA RICA DISTRITO OCCIDENTAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-198-2023 de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTGV-OF-263-2023 de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica e Gestión Vial, y que dice: *"…A través de correo electrónico, nos traslada oficio sin número consecutivo con fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Pbro. Lic. Hernán Federico Chávez Redondo, cura Párroco de la Catedral Nuestra Señora del Carmen, en el que solicita permiso para el cierre de la calle 6 al costado oeste del Banco de Costa Rica, distrito Occidental. Sobre el particular, nos permitimos indicar que ante la inquietud presentada nos permitimos brindar el aval correspondiente en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos*

aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe UTGV-OF-263-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UTGV-OF-263-2023, por o tanto se aprueba el permiso para el cierre de la calle 6 al costado oeste del Banco de Costa Rica, distrito Occidental.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Lic. Hernán Federico Chávez Redondo Cura Párroco de la Catedral Nuestra Señora del Carmen, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 33º. -OFICIO GIT-1060-2023 PE-DPI-523-2023 DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CCSS, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 22 ACTA 246-23023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20222LN-000001-0001101402 REFERENTE ALA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio GIT-1060-2023 PE-DPI-523-2023 de fecha 29 de junio del

2023, suscrito por la ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes Gerente a.i. y MSc. Héctor arias Mora Director a.i., Gerencia de infraestructura y Tecnologías, Dirección de Planificación Institucional, Caja Costarricense del Seguro Social, y que dice: *"…Mediante los oficios PE-2325-2023 y PE-2329-2023, la Presidencia Ejecutiva instruye a las instancias suscritas dar respuesta al oficio 603000-2023, mismo que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2023, Acta N°246-2023, Artículo N°22, con el siguiente título: "ARTÍCULO 22.- MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL SEÑOR RODRIGO CHAVEZ ROBLES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA SEÑORA MARTHA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SE PRIORICE Y CULMINE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2022LN-0000010001101402 AMPARADO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-" En relación con este proyecto, la licitación para la construcción del Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Cartago se tramita en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 2022LN-0000010001104402. Considerando lo anterior, la Institución continúa desarrollando el procedimiento de la Licitación Pública N° 2022LN-000001-0001104402, lo cual puede ser consultado en la plataforma SICOP. Como es de conocimiento público, este proyecto está siendo analizado desde múltiples aristas en cuanto a la idoneidad del terreno y su viabilidad financiera, no obstante, a la fecha de la presente, estas acciones no han incidido en la continuidad del desarrollo del proceso licitatorio…".* - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar**

de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** – El presidente otorga la palabra al señor Marcos Brenes. –El señor Marcos Brenes indica que: con esta esta nota, digamos que nos da alguna esperanza, pero con el tema que nos comenta don Mario y la reacción de la Sala Cuarta, y los comentarios que se dan de parte del gobierno, creo que no tenemos tampoco mucha fe en que tengamos lo más pronto posible el hospital. Debemos de instar a la administración, a todos los regidores, a todo el pueblo cartaginés, que sigamos la lucha, no bajemos la voluntad, ni el carácter para luchar por el hospital de Cartago, creo que se merece, creo que es necesario y creo que nos lo deben. Así es que sigamos luchando, porque si no creo que este gobierno no tiene la mínima intención de dotar a Cartago de ese hospital, pero también depende de nosotros que sigamos la lucha para lograrlo. Gracias. El señor presidente otorga la palabra al señor Carlos Halabí. -El señor Carlos Halabí indica que: sí, muy lamentable esta situación del pronunciamiento de la Sala Cuarta, pero la licitación está en firme, está en etapa de adjudicación, creo que la institución tiene que adjudicar, tiene que hacer algo, porque el no adjudicar se va a meter en un problema bastante serio con las empresas que están participando, son veintitrés, y hay cuatro que están calificadas, creo que se exponen a una demanda sumamente millonaria y es un problema serio para la institución. Por otro lado, oyendo hablar a don Álvaro Ramos, el expresidente de la Caja Costarricense de Seguro Social, su opinión es que la Caja no puede comprar otro terreno en este momento, porque la Contraloría General de la República le va a poner un límite, y les dice: señores, ustedes tienen un terreno,

tienen un buen proyecto, tienen todo listo, no les va a permitir que compren otro terreno. Así que la situación es bastante confusa. Creo que hay que seguir luchando porque queda un poquito de esperanza. Tenemos que seguir unidos todos los cartagos. Gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 34º -OFICIO DH-CV-0651-2023 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 22 ACTA 246-23023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, RELACIONADO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20222LN-000001-0001101402 REFERENTE ALA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio DH-CV-0651-2023 de fecha 01 de julio del 2023, suscrito por Angie Cruickshank Lambert Defensora de los Habitantes de la República, y que dice: *"…En relación con el oficio sin número del 12 de junio de 2023, en el cual se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago, en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo del 2023, artículo Nº22 del Acta Nº 246-2023, para la priorización de la licitación relacionada con la construcción del nuevo Hospital de Cartago, me permito indicarle lo siguiente: De conformidad con el numeral 14 de la Ley de la Defensoría, No 7319, la intervención de este Órgano Defensor no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las comisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos los efectos, de control de legalidad conservando la presencia en comisiones interinstitucionales únicamente como Observador Activo. De forma que, al ser el objetivo de esta solicitud pronunciarse en una forma enérgica y exigirle al señor presidente de la República y a la Presidente Ejecutiva de la CCSS que se continúe con el proceso de licitación referido, resulta necesario indicar que, como parte de las funciones de la Defensoría, no está previsto la solicitud de acciones propias de la Administración Pública, como es en el presente caso, la construcción de un centro de salud. Por otro lado, en el marco de la intervención No. 413203-RI que lleva a cabo esta*

Defensoría, se recibió el oficio PE-1893-2023 del 24 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), quien informó que este asunto fue remitido para su estudio por parte de la Auditoría Interna de la CCSS. En razón de esa decisión de la Administración Activa de la CCSS, la Defensoría de los Habitantes de la República se encuentra a la espera de los resultados de ese estudio. 2 De esta forma, por el respeto a la institucionalidad y al ordenamiento jurídico, en cuanto a la actividad propia de la Auditoría Interna de la CCSS, como de la labor técnica de la Administración Pública sobre la decisión de construir un hospital, la Defensoría de los Habitantes, en el ejercicio de sus competencias, dará seguimiento a los avances y resultados del estudio que realiza la Auditoría Interna de la CCSS sobre el tema abordado en el presente oficio…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 35. -OFICIO DU-251-06-2023, SOBRE ATENCIÓN COMUNICACIÓN DEL PROCESO RELACIONADO AL PLAN REGULADOR DE CARTAGO POR PARTE DEL INVU. ----------

Se conoce oficio DU-251-06-2023 de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el

Arq. Daniel Brenes Arroyo, MDU Encargado UCTOOT y Arq. Delio Robles Loaiza Jefe a.i. Departamento de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. En relación a la notificación realizada el día 28 de junio del 2023, en relación a la nota OMPU-OF015-2023 y al acuerdo derivado del oficio CESPR-24-2023, indicamos lo siguiente: El Departamento de Urbanismo y la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial indica que se da por enterado del proceso realizado, el cual corresponde a la gestión documental interna necesaria para tomar el acuerdo para su remisión final a INVU para su revisión y aprobación final. Se insta al Concejo Municipal a realizar las gestiones necesarias para remitir la documentación relacionada con la propuesta del Plan Regulador lo más pronto posible, con el fin apoyarlos en la última etapa de este proceso…".* - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, somete a discusión, el presidente otorga la palabra al señor Marvin Villegas. – El señor Marvin Villegas indica que: esto es una muy buena noticia para Cartago. Es una solicitud, nosotros enviamos desde el Concejo, un dictamen, y ya el INVU está respondiendo, y nos está pidiendo que por favor envíenos lo antes posible el Plan Regulador para su aprobación y para su próxima publicación. Decirles que ha sido un proceso largo, pero un proceso también que ha sido sumamente transparente, ahí están todos los documentos, están todas las cosas que se han venido haciendo, que se nos están solicitando nada más ya el documento ya completo, ya tenemos la viabilidad ambiental de SETENA, tenemos el visto bueno del INVU y del Ministerio de Vivienda, ya está prácticamente todo listo. Entonces, si Dios quiere, la próxima semana se verá un dictamen que ya estamos haciendo y se enviarán unos documentos nada más para el respaldo, para que se pueda enviar ya todo al INVU. Muchísimas gracias señor presidente, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36º. -REMISIÓN DOCUMENTO BORRADOR RED MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ORIENTADO AL TRANSPORTE (REDMUDUOT), ENVIADO POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. ----------

Se conoce oficio DE-E-143-07-2023 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por la MBA. Karen porras Arguedas directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años y del Proyecto mUEve – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad. Les deseamos de antemano mucho éxito en las gestiones que realizan, por este medio les remitimos el documento borrador de la Red Municipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REDEMUDUOT), para su lectura y análisis. Este documento será presentado en la próxima sesión asignada por este Honorable Concejo, para presentar avances del Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte y de la propuesta de gobernanza intermunicipal del proyecto mUEve. Sin más asuntos que tratar, se despide agradeciendo su atención…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar

de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MBA. Karen porras Arguedas directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales al correo electrónico kporras@ungl.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 37º. -RENUNCIA DE LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de junio del 203, suscrito por la regidora Beleida Madriz Jiménez, y que dice: *"…La suscrita Beleida Madriz Jiménez, regidora propietaria del Partido Liberación Nacional, por este medio presento formal renuncia al cargo de integrante de la Comisión de Cultura del Concejo, por las razones que detallo: En dicha comisión formamos parte dos regidores de la Fracción de Liberación Nacional, previa consulta realizada a la asesoría legal donde se determinó que existía inopia y que no había ninguna persona regidora que quisiera formar parte de la misma. Sin embargo, ante diversos cuestionamientos del Regidor Marco Arias Zamudio, que cuestiona la conformación de esta comisión, es que he tomado la decisión de renunciar a la misma para dar el espacio a otros regidores que deseen desempañar el*

puesto…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Beleida Madriz Jiménez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

ARTÍCULO 38º. -SOLICITUD A LA JUNTA DIRECTVA DEL CCRDC LA REAPERTURA DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, PRESENTADA POR LA SEÑORA LIDIA MARÍA FALLAS MATA. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por la señora Ligia María Delia Fallas Mata y otros Adultos Mores, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo, de parte del grupo de Adultos Mayores que asistimos a las clases de Zumba y Aqua zumba impartidas en las instalaciones del Polideportivo de Cartago. A su vez, les manifestamos nuestro agradecimiento por promover el desarrollo de actividades dirigidas a la nuestra población, ya que además de garantizarnos la igualdad de oportunidades, esto contribuye a que tengamos una mejor calidad de vida, y un desarrollo integral en todos los ámbitos, satisfaciendo nuestras necesidades físicas, emocionales y sociales, mejorando nuestra salud mental y disminuyendo el estrés y la ansiedad, sin embargo, por motivos administrativos, como lo son, los retrasos en los Procesos de Contratación Pública) nos hemos visto privados de recibir las clases deportivas en forma regular, y lamentablemente, han transcurrido ya tres meses sin poder asistir a las actividades antes mencionadas, corriendo el riesgo de exponer a la población del Adulto Mayor, a sufrir un retroceso en los ámbitos mencionados, lo cual sería muy lamentable. Si bien es cierto, todo acto administrativo requiere de un proceso, y todo proceso tiene sus plazos establecidos por ley, sin embargo, consideramos que ha transcurrido un tiempo razonable, para estén adjudicados los puestos, firmados los contratos,*

resueltas las apelaciones y subsanados los incidentes. Por las razones, supra mencionadas, y amparados en el artículo 3 inciso b, de la Ley No. 7935 Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, les solicitamos, con todo respeto, considerar nuestra población como prioritaria en la toma de decisiones, y en la ejecución de acciones orientadas a reiniciar en la mayor brevedad, las actividades deportivas dirigidas a la Persona Adulta Mayor, en las instalaciones del Polideportivo de Cartago. Sin otro particular, se despiden cordialmente los abajo firmantes…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para su atención a la presente solicitud, somete a discusión, – la señora Andrea Guzmán indica que: yo creo que esta solicitud es muy importante, ya que el Comité Cantonal de Deportes no solo debe velar por asuntos competitivos, sino también por el deporte recreativo de las poblaciones más vulnerables, entre estas, adultos mayores, pero yo creo que es importante que hacer énfasis en los programas recreativos dirigidos a niñez, adulto mayor, no solo quedarnos con un adulto mayor, creo que para todos es importante el deporte recreativo. Gracias. suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para su atención a la presente solicitud.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ligia María Delia Fallas Mata al correo electrónico maryfallas@hotmail.com, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39º. -SOLICITUD CONSERVACIÓN DE TRANSFERENCIA MONETARIA A ESTUDIANTE QUE VIVIRÁ EN JICARAL, PRESENTADA POR LA SEÑOR VIVIANA ARAYA SERRANO. ----------

--Se conoce oficio de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por la señora Viviana Araya Serrano, y que dice: *"…La presente es para explicarles que por un asunto de situación económica, y dado que mi esposo no pudo conseguir trabajo en la zona de Cartago hemos decido irnos a vivir a Jicaral de Puntarenas ya que gracias a Dios él consiguió trabajito allá. Razón por la cual tenemos que trasladar a nuestra hija Brithany Sosa Araya al Colegio de Jicaral, llamado CTP Jicaral, y ella tiene una beca con ustedes la Municipalidad de Cartago. Deseamos saber si ella podrá seguir conservando la beca o si hay alguna posibilidad de trasladar la beca. La beca está a nombre de Brithany Sosa Araya Ced: 5-492-679. De antemano agradezco su comprensión. Dispongo mi número de teléfono y correo electrónico para cualquier notificación o información que se me pueda brindar al respecto…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo propone a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la señora Viviana Araya Serrano al correo electrónico angela.2004@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 40º. -REITERACIÓN DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROYECTO DUARCO -COCORÍ, PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO ROMERO PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE COCORÍ CONJUNTO HABITACIONAL DUARCO-COCORÍ. ----------

Se conoce oficio PJD-094-2023 de fecha 29 de junio del 203, suscrito por el señor Roberto Romero L. Presidente Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional Duarco- Cocorí y que dice: *"…Estimados señores. El pasado 30 de Marzo nuestra organización envió el oficio PJD-092032023 al señor Alfonzo Víquez Sánchez, en este documento solicitábamos la anuencia de dicho municipio para recibir y administrar la PTAR del proyecto Duarco-Cocori, así como la ratificación de lo siguiente. Dotación de 228 pajas de agua para la primera etapa. Brindar el servicio de recolección de Basura. Autorización para que las aguas pluviales, puedan desfogar al Rio Agua caliente. El día de ayer (22-06-2023) recibimos un documento el cual adjunto, en donde se detalla acerca de varios oficios enviados a lo interno de la municipalidad mismos, que probablemente tengan que ver con lo solicitado por esta asociación. Sin embargo y a pesar de lo extenso del documento en lo que concierne a nuestra consulta, solo se limitan a decir lo siguiente." Debidamente revisados los archivos municipales de esta dirección de urbanismo, no consta trámite alguno sobre este proyecto habitacional. Ahora bien, respecto a (a petitoria debe el interesado indicar si este proyecto se tramitara mediante el régimen de propiedad en condominio, o bien bajo la modalidad de urbanización en los terrenos indicados en la ley de planificación urbana, reglamento para el*

control nacional de fraccionamiento y urbanizaciones y plan regulador." Como podrán notar señores, no hay ninguna indicación la cual haga referencia a lo solicitado. Además, y en relación a como se presentara el proyecto ante su representada, ustedes encontraran, que este es un desarrollo en vertical tipo CONDOMINIO, tal y como se muestra en el uso del suelo otorgado, por lo tanto el proyecto se presentara como condominio. Le adjunto copia del uso del suelo para los planos C-186634-2015 y C-1384212-2009.Esta información señores la conocen tanto el Arq. Juan Carlos Guzmán como también el Arq. Oscar Lopez.se desarrolla de forma vertical. Les adjunto el Oficio del Invu, DPH-UPH-256-2023, en donde nuevamente solicitan la anuencia al ente municipal su compromiso a lo ya indicado anteriormente y principalmente a la recepción de obras correspondientes a la PTAR. Dicho lo anterior, solicitamos de forma vehemente y respetuosa se nos responda a lo señalado. De antemano muchas gracias y quedo atento a cualquier información adicional…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Romero L., presidente Asociación de Vivienda de Cocorí

Conjunto Habitacional Duarco- Cocorí al correo electrónico rbt_romlei@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

ARTÍCULO 41º. -REITERACIÓN SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PRESENTADA POR MARÍA MARTÍNEZ DELGADO GERENTE COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS AMBIENTALES RL (COOPEAGIR R.L.) ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por la señora María Martínez Delgado Gerente de Coope Agir R.L., y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte, la presente es para solicitar un espacio en el Consejo Municipal del Cantón Central de Cartago una vez más. Las razones de solicitar otra vez audiencia las describo a continuación. El pasado 18 de abril 2023 me apersoné a realizar por escrito un espacio en el Consejo, la respuesta de parte de los Srs del Consejo fue a través del Acuerdo del ACTA 238-2023 ART 43. Donde se indica que remiten a la Comisión de Ambiente. A la fecha dicha comisión me ha convocado a dos audiencias de las cuales horas antes de realizarla me llaman para cancelarla. Adjunto correos donde se me convoca y cancelan. La Comisión agenda las convocatorias a inicios de cada mes, esto quiere decir que si es cancelada debo de esperar otro mes, lo que considero desafortunado, para los ciudadanos que buscamos la mejora de nuestros Cantones no solo en campos de medio ambiente, sino también en reactivación económica, oportunidades de empleo para sectores vulnerables. Como ciudadana, creo que merezco un poco de respeto y consideración. También debo mencionar que el proyecto lleva dando vueltas en la Municipalidad desde 2020 donde existe un recibido conforme en la oficina del Sr alcalde. Con fecha de recibido 3 de agosto 2020. Este proyecto lo estaban revisando la Lic. Laura Fernández Delgado, y Sr. Oscar López. Si tomar en consideración que se dio una pausa por la pandemia. También este proyecto fue presentado al Departamento de Ambiente que se ubica en Ochomogo. Se retomó el proceso con la Lic. Silvia Navarro Gómez, que después de insistir en una respuesta,*

pidiendo a través de la oficina de Contraloría de Servicios Municipal, me indica que nadie conoce el proyecto, aportando yo documentos con recibidos conformes. Nuestra Cooperativa no pretende solicitar fondos municipales, nuestra intención es poder dar a conocer el proyecto. Una vez de conocer el proyecto poder considerarse, los permisos correspondientes para implementarlo en el Cantón, con el modelo de negocio que se explicará en la exposición del proyecto. También quiero recalcar que la Cooperativa esta anuente a cumplir con las obligaciones legales que el municipio le solicite…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión. -La señora Nancy Solano indica que: referente a la solicitud, efectivamente hace bastante tiempo entró al Concejo Municipal y fue enviada a la Comisión de Asuntos Ambientales, lastimosamente en las 2 convocatorias anteriores que se hicieron, no hubo quórum, entonces no se ha podido atender a la señora que envía esta nota, entonces yo creo que por respeto también a esta ciudadana sí sería bueno, como usted dice que podamos recibirla acá, y que podamos efectivamente en agosto darle el espacio, porque sí lo necesita para explicar un proyecto que es bastante El presidente otorga la palabra al señor Marcos Brenes. -El señor Marcos Brenes indica que: nada más para venir majando si es el caso, y me parece importante dar esta audiencia; pero recordarle a la secretaría que hay una moción desde hace rato con telas de araña ahí para convocar a la Fuerza Pública, Policía Municipal y otros entes para que hablemos del tema de seguridad. Muchas gracias. El presidente Arce Moya indica que suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la secretaria para que coordine la audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Secretaria para que coordine la audiencia. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la señora María Martínez Delgado Gerente de Coope Agir R.L. al correo electrónico mariamade73@hotmail.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 42º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO PRESENTADA POR ADRIAN GONZÁLEZ BRENES PRESIDENTE ASOCIACIÓN CARTAGO SE GUATEA. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el señor Adrián González Brenes, y que dice: *"…El suscrito Adrian González Brenes en calidad de presidente de la Asociación Cartago se Guatea en pro del habitante de calle, me dirijo a ustedes con toda consideración y respeto a solicitarles una audiencia con el Consejo Municipal. La presente tiene como fin dar a conocer una serie de proyectos y asistencia a los habitantes de calle, población que está en un total abandono por las instituciones públicas incluyendo a nuestra municipalidad y que es un gran problema social, dada esta situación son innumerables los empresarios de Cartago que nos contactan y solicitan atención a sus problemas con esta difícil población. Nos despedimos no sin antes agradecerles de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar, y quiero hacer eco del lema que nos identifica (la muy noble ciudad de Cartago)…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone remitir a la secretaria para que coordine la audiencia y que la Administración invite a los técnicos, somete a discusión. – La señora Andrea Guzmán indica que: en este tema yo creo que todos somos conscientes de la problemática, pero el compañero David Mitta, la compañera Sonia Torres y mi persona hemos sido enfáticos en la necesidad de abordar una población tan vulnerable y con un crecimiento desmedido. En realidad, si nosotros vemos, creo que los que habitamos los distritos de Oriente y Occidente, hemos podido evidenciar principalmente que es acá donde se da este problema y son muchísimas las personas que vemos todos los días, ya algunos se hacen como de diario, pero hay otros que todos los días vemos personas nuevas con diferentes situaciones, y yo creo sinceramente y es mi opinión desde que se cerró el centro nosotros estamos en deuda con esta población. Son pocas las acciones que se han tomado por diferentes circunstancias, yo sé que es un tema vulnerable, que es un tema difícil de abordar de una manera integral, pero yo sí creo que es trascendental, que este tema se vuelva en este último tiempo algo prioritario de verdad, porque para nosotros tal vez es un tema de paisaje verdad, pero no lo vemos tan bonito, ver personas durmiendo en la calle con algunas situaciones de seguridad, sin embargo, también hay un tema de humanidad, que son personas que tienen diferentes historias, diferentes situaciones, muchos de ellos no quieren estar ahí, muchos de ellos creen que eso es lo que merecen, entonces creo que un abordaje integral, yo creo que un abordaje integral es de suma importancia. Gracias. – La señora Sonia Torres indica que: yo quisiera solicitarle que en esta audiencia ojalá se pudiera dar si se pudiera para hoy en ocho, porque yo creo que es con carácter de urgencia atender este tema. Efectivamente, el compañero David y yo habíamos presentado desde el inicio una moción al respecto, para abordar el tema; también estuve conversando con don Adrián hace unos días; y don Adrián me comenta que el señor alcalde ha estado muy comprometido con este tema, al tanto de todas las gestiones que él ha estado realizando. Así que yo rogaría de

que este Concejo pudiera tomar en esa audiencia una solución. Y, como lo dice la compañera Andrea por humanidad también, y porque todo este tema, es realmente que tenemos que verlo con los ojos del corazón. Gracias, señor presidente. – El presidente otorga la palabra al señor Marcos Brenes. – El señor Marcos Brenes indica que: me alegra la posición, porque hace unos días he estado participando con este grupo, se están atendiendo de 80 a 120 ciudadanos, vieran lo bonito que es compartir con ellos, tienen unas metas muy bonitas, muy humanas, y me parece importante hasta donde podamos apoyarlos para dar una solución a este tema; cuántos nos topamos, por ejemplo, a clorito, un señor que pasa casi siempre ahí en la acera cerca del hospital, con las condiciones tremendas que pasa ahí, verlo con dificultad pero se acerca los días que se les atiende, que ahorita casi que es cada quince días por diferentes razones, inclusive las razones económicas, el que quiera ayudar hay un sinpe es el 6412-4490 para poder atender más regular y más seguido a estos ciudadanos, pero vale la pena que tengamos a don Adrián y a su organización acá y escuchar los alcances, las historias, los testimonios, e inclusive el que quiera acercarse nos ponemos de acuerdo para que conozcan más del proyecto porque es muy bonito y vale la pena, que reflexionemos en una serie de cosas. Gracias, señor presidente. – El señor presidente otorga la palabra al señor David Mitta. – El señor David Mitta indica que: me parece que ya es hora de que tomemos cartas en el asunto, si hay personas que sufren violación a sus derechos humanos son los hermanos de la calle, como dijo doña Andrea, detrás de cada persona hay una historia, hay una familia que cada día sufre porque su pariente está en la calle, si he estado de acuerdo en que se le de alimentación, baño, incluso nosotros, como lo decía mi compañera regidora en el 2021 presentamos una moción donde solicitábamos una ayuda integral, nosotros tenemos que lograr sacar a esas personas, lo que ha sucedido en los últimos meses, o que se pueda decir estas semanas el aumento de esa cantidad de hermanos de la calle puede ser producto de que no tienen donde dormir, desde que se cerró el centro que estaba en La Pitahaya, esto va cada

día peor, cerraron ese centro para dárselo a la Caja, la Caja tiene un montón de plata y nosotros no tenemos donde hospedar a esas personas que por A o por B están en la calle, tenemos que pensar en esos seres humanos, yo creo que hay un montón de organizaciones aquí en Cartago, de hecho el viernes estuve hablando con un muchacho de apellido Mora, lamentablemente él es hermano de un compañero de colegio, que falleció por exceso de drogas y alcoholismo y él tiene un compromiso, él tiene una casita, la casita anaranjada la llama, costado sur de Los Ángeles, donde él tiene por lo menos unas ochenta personas, incluso él estuvo hablando con don Mario en algún momento y don Mario le ofreció ayuda, entonces yo hubiera querido este tal vez citar a todas esas organizaciones y ver cómo hacemos algo en conjunto Municipalidad, Ministerio de Salud, IAFA, estas organizaciones, para que tengamos un plan integral que en realidad los saque de la calle, muchos andan pidiendo, otros andan delinquiendo, en realidad uno se descuida y le abren el carro, pero es un producto de que ellos están en la calle con drogas y todo eso, entonces ocupamos sacarlos. Gracias presidente. – El presidente otorga la palabra al señor alcalde. – El señor alcalde indica que: sí existe un plan para atender a la población en situación de calle y lo hemos venido trabajando, yo no sé si tal vez he omitido informar en estos espacios, pero tenemos una comisión del programa Sembremos Seguridad que se viene reuniendo ya en varias ocasiones, donde no solamente hay personeros del IAFA, hay personeros del IMAS, hay personeros del Ministerio de Seguridad Pública, de ADEPEA, del Hogar de la Esperanza se llama de los enfermos de VIH, de Cartago se Guatea, de varias organizaciones, estamos revisando varias propuestas, en realidad lo que nos afectó fue una decisión de la Contraloría y venimos coordinando con la pastoral social también un programa, la pastoral social también participa y así como otras organizaciones, y estamos preparando un censo, tenemos un evento especial, omití mencionarlo ahora, que el próximo miércoles con chepe se baña, estuvieron ayer en la mañana aquí en Cartago, vamos a tener un concierto con una orquesta de Texas que viene, es un concierto para habitantes

de calle. Además, vamos a tener las móviles de chepe se baña acá en Plaza Mayor el próximo miércoles desde las 8:00 de la mañana, para atender esta población, dándole alimento, estamos trabajando con voluntarios, en fin, tenemos todo, todo un programa sobre este particular, el cual están cordialmente invitados todos los miembros del Concejo Municipal a participar y a colaborar de cualquier forma, y con mucho gusto, como lo dijo doña Sonia con don Adrián González hemos hablado desde el inicio, es más, Cartago se Guatea inició en mi oficina, porque cuando invitamos a don Mauricio Villalobos y a otras personas estaba don Adrián que ya venía haciendo un programa, pero el nombre de Cartago se Guatea empezó de una reunión que hicimos ahí en la oficina, y bueno, hay personas que les han estado ayudando, Marcos y don Marco Arias creo que han estado yendo también algunos sábados ahí al Parque Jesús Jiménez y estamos coordinando diversas acciones. Obviamente es una problemática nacional, no es solo Cartago que tiene esta problemática, la lamentamos y estamos tratando de abordarla desde diferentes perspectivas, primero desde los derechos humanos y la social como ustedes bien lo han dicho, y la comparto, y sin descuidar el tema de la seguridad, y velar por diversos aspectos que estamos tratando de atender, pero bienvenidos todos los consejos y toda la colaboración sobre el particular. – El presidente otorga la palabra a la señora Andrea Guzmán. – La señora Andrea Guzmán india que: sí, nada más, creo que a veces uno siente que es un tema tan apremiante que llevamos tanto tiempo planeando, verdad, que se necesita ejecución, en serio sé que hay múltiples, de hecho hay un grupo de cinco o seis vecinos que ellos reparten, en su momento estuvieron en el Convento, ahora están de manera independiente y repartiendo desayuno, lunes, miércoles y viernes, y sabemos que hay muchas acciones por parte de la ciudadanía de Cartago y lo reconocemos y lo agradecemos, sin embargo, creo que el compromiso de nosotros como Gobierno Local, como usted bien lo dice don Mario es un asunto nacional, no es algo propio solo de nosotros, pero lo que nosotros podamos resolver es lo de nuestro cantón, verdad, entonces sí, creo que es apremiante

ya pasar de la planificación a la ejecución. Gracias. El presidente Arce Moya indica que suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Secretaria para que coordine la audiencia y que la Administración invite a los técnicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo señor Adrián González Brenes Asociación Cartago se Guatea al correo electrónico cartagoseguatea@gmail.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 43º. -RENUNCIA DEL SEÑOR OLDEMAR ZAMORA CHINCHILLA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE COCORÍ. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el señor Oldemar Zamora Chinchilla, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarlos(as) muy respetuosamente. Por este medio les presento mi renuncia irrevocable por motivos personales y de mi salud ya que tengo tratamiento médico, el cual me impide hacer mis funciones como miembro activo. Por lo tanto, a partir de esta fecha dejo de fungir como vicepresidente de la Junta de educación. Agradeciendo de antemano a la presente y esperando de su comprensión me es muy grato suscribirme de ustedes…".* - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a

discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 44º. -SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS EN LAS ÁREAS COMUNALES DE LA URBANIZACIÓN NUEVA METRÓPOLI, PRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR DURAN MEZA DEL COMITÉ DE VECINOS DE DICHA URBANIZACIÓN. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el señor Víctor Durán Meza Comité Vecinos Urbanización Nueva Metrópoli, y que dice: *"…En representación del Comité de Vecinos de la Urbanización Nueva Metrópoli, nos dirigimos a ustedes con la urgencia de solicitar la instalación de servicios eléctricos en el área de facilidades comunales de nuestra urbanización. Lamentablemente, en la actualidad carecemos de acceso a la electricidad en esta zona, lo cual representa una gran limitación para el desarrollo de actividades comunitarias y el bienestar de nuestros residentes, Las facilidades comunales desempeñan un papel fundamental en nuestra comunidad, ya que son utilizadas para una variedad de actividades, como reuniones comunitarias, eventos culturales, actividades recreativas y programas educativos. La falta de electricidad en esta área impide que podamos utilizar plenamente estas instalaciones, limitando las oportunidades de interacción y participación comunitaria. Por lo tanto, solicitamos encarecidamente al Consejo Municipal que tome las medidas necesarias para llevar la electricidad al área de facilidades comunales de nuestra urbanización. Entendemos que esta instalación puede requerir una inversión significativa, pero creemos firmemente que es esencial para promover la cohesión social y el bienestar de nuestros residentes. Agradecemos sinceramente su atención a esta solicitud y*

confiamos en que el Consejo Municipal comprenderá la importancia y urgencia de esta situación para la Urbanización Nueva Metrópoli. Esperamos una pronta respuesta y nos ponemos a su disposición para cualquier consulta o reunión que consideren necesaria…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Víctor Durán Meza Comité Vecinos Urbanización Nueva Metrópoli al correo electrónico nuevametro@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 45º. -SOLICITUD DE INCREMENTO DE ÁREA DE COBERTURA EN LA FINCA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LUTRON CR S.R.L. ---------- Se conoce oficio de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por el señor Rohan Prashant Deshpande Apoderado Especial Lutron Cr S.A., y que dice: *"…El suscrito, ROHAN PRASHANT DESHPANDE, portador del pasaporte número N5362861, en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad LUTRON CR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de persona jurídica número 3-102-791883, manifiesto lo siguiente: Mi representada es la propietaria de la finca inscrita bajo la matrícula de folio real número 3-129070-F-000, ubicada en Condominio Zona Franca La Lima, con una medida de*

25,310 m2, donde actualmente opera la actividad industrial de fabricación de controles de iluminación (en adelante la "Finca"). (ii) Dicho lo anterior, con el fin, de realizar una ampliación y mejoras a las instalaciones que se encuentran en la Finca, para el desarrollo de actividades industriales, por este medio solicito considerar la variación de los parámetros de zonificación aplicables a la Finca. Específicamente, se requiere incrementar la cobertura de construcción de un sesenta por ciento (60%) a un setenta por ciento (70%). Dicha ampliación generaría una amplia variedad de oportunidades laborales, Io que afirma un compromiso socioeconómico con el cantón. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rohan Prashant Deshpande Apoderado Especial Lutron Cr S.A. a los correos electrónicos ojimenez@meridiagroup.com / ing.olman@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----**

ARTÍCULO 46º. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN VARIA REFERENTE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, SOBRE EL PAGO DE UNA MORATORIA LA EMPRESA MECO E

INFORMACIÓN SOLICITADA ANTERIORMENTE RELACIONADA AL CASO "DIAMANTE", PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de junio del 2023, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el derecho de petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes. HECHOS: UNO.- En el mes de octubre del 2022, fue nombrada una Junta Directiva Provisional del CCDRC, con los votos afirmativos -muy puntuales- de los Regidores que constan en el Acta correspondiente. DOS.- La Auditoria en su OFICIO AI OF 295-2022, hace referencia al OFICIO FMLN-344-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, en el que se indica: A) La Asociación de Desarrollo de Cocorì, a la que pertenece el Regidor Propietario, Marco A Brenes Figueroa, no presentó documentación pertinente que avalorare la legalidad de los representantes postulados. (Delitos contra la Fe Publica, Código penal. Art. 366. Falsedad Ideológica. B) No consta que las Asociaciones Deportivas de las que provienen las candidaturas, presentaran la documentación que se exige por Reglamento. C) No consta que las Asociaciones Deportivas que promovieron las candidaturas, estén inscrita ante el ICODER, según acuerdo Municipal 165-2022. D) No consta que el ICODER y el CCDRC de Cartago aportaran listados actualizados de las organizaciones deportivas pertenecientes al Cantón Central de Cartago. E) En la línea del documento MBF-RM-054-2022, el ciudadano Miguel Ángel Zamora Zumbado, al que corresponde el número de cédula 2 0338 0220, fue admitido como candidato y posteriormente nombrado integrante del CCDRC; a pesar de que en el TSE constaba que estaba empadronado en San Ramón de Alajuela. El siguiente aporte es del suscrito: No obstante, fue Admitido y luego nombrado en el CCDRC. Y es claro el Reglamento que exige que para ser integrante del CCDRC hay que ser ciudadano del cantón central de Cartago. F) La ciudadana cédula 3 0393 0396, que corresponde a Cindy Brenes Sánchez, representante*

de Asociaciones Comunales, no aportó documentación que certifique que tenía dos años de estar vinculada con Organizaciones Comunales, requisito este imprescindible para poder ser postulada para el CCDRC. El siguiente aporte es del suscrito: No obstante, los datos corroborados, fue ADMITIDA y posteriormente nombrada integrante del CCDRC. TRES.- Un escrito de fecha 28 de abril del 2023, dirigido al Concejo Municipal y firmado por los miembros de la Junta Directiva Provisional del CCDRC, es tenido en cuenta, y se le da curso; con ello se comprueba que el Concejo Municipal está legitimando la actuación de la citada Junta Directiva Provisional. CUATRO.- El Sr. José Gerardo Sáenz Fuentes, fue presentado por una Asociación Deportiva a la que no pertenece, y fue ADMITIDO para integrar el CCDRC. (FALSEDAD IDEOLOGICA) CINCO.- Con base en el punto anterior, el Sr. José Gerardo Sáenz Fuentes, presentó un Documento Público que adquiere la condición de FALSEDAD IDEOLOGICA, al ser presentado a una institución pública y esta le da validez, con lo cual se genera un claro prejuicio. A tener en cuenta que en el TSE su lugar de empadronamiento es el Distrito Occidental. SEIS.- Con base en los puntos anteriores y las violaciones detalladas en su OFICIO por la Auditora a.i. Lic. Yessi Arce Navarro, es claro que el Concejo Municipal violentó el Reglamento Municipal que exige que para ser integrante del CCDRC hay que ser ciudadano de Cantón Central de Cartago. SIETE.- El documento de la Auditora a.i. (Licda. Yessi Arce Arroyo) corrobora plenamente la complicidad de los miembros del Concejo Municipal que mocionaron, y aprobaron el nombramiento de la Junta Directiva Provisional. A los hechos anteriores, añadir lo que sigue: 1) A la Junta Directiva Provisional, el Concejo Municipal realiza dos depósitos de más de cien millones de colones cada uno, sin que dichas cantidades se destinaran para comprar uniformes o implementos deportivos para los deportistas de Juegos Nacionales. 2) No obstante, el CCDRC hizo pagos a "contratistas" que se supone superaron 150 millones aproximadamente, que el Alcalde y el Concejo Municipal ordenaron depositar en la c/c del CCDRC. 3) Sobre este particular cabe mencionar que, los

contratos no fueron prorrogados siguiendo los procedimientos establecidos para las instituciones públicas, con base en la información recabada del SICOP. 4) En Sesión Municipal del mes de noviembre. el Alcalde aprueba un alquiler, para un evento de Porrismo, y fija el precio en un millón de colones, sin que dicha cantidad está ajustada a la tarifa que rige en para alquiler de las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo, según lo establece la Contraloría General de la Republica. (CGR) 5) A consecuencia de la medida dictada por el Alcalde, en la c/c del CCDRC, posteriormente se detecta la devolución de un millón de colones, sin que se pueda observar el destino de la citada devolución. 6) Posteriormente el Regidor David Mitta Alban solicita al CCDRC información diversa sobre la administración de los dineros públicos, y al no recibir la información solicitada, acude a la Sala Constitucional. 7) Sobre el punto anterior, el Presidente de la JDP del CCDRC, José Gerardo Sáenz Fuentes, aportó una respuesta ambigua a la Sala Constitucional, sin que justificara gasto o ingreso alguno, aduciendo haberse encontrado una situación anómala (la calificó de forma injuriosa y calumniosa); sin embargo, NO APORTA INFORME ALGUNO, ni en lo administrativo, ni en lo financiero. 8) Transcurrido el primer trimestre del 2023 (existe la fecha puntual) el Sr. José Gerardo Sáenz Fuentes, presenta a renuncia a la Junta Directiva Provisional del CCDRC, sin presentar informe alguno, ni a nivel administrativo ni financiero. 9) A lo anterior, cabe añadir que el Concejo Municipal no toma decisión alguna acerca de la no presencia ni rendición de cuentas del Sr José Gerardo Sáenz Fuentes y más bien se dan a la tarea de proceder a la sustitución del Presidente renunciado. 10) A la renuncia del Sr José Gerardo Sáenz Fuentes, cabe añadirle que todos los Presidentes y Tesoreros, en los últimos tres años, desde el nombramiento de Mario Redondo Poveda, NO HAN PRESENTADO NI RENDIDO CUENTAS DE SU GESTION, a pesar de los más de a pesar de haberse gestionado en el CCDRC más de 2500 millones de colones. 11) En la actualidad, la Junta Directiva Provisional, a pesar de ser irregular y estar acéfala, sube al SICOP Carteles supuestamente adulterados, por valor de más de 2000 millones de

colones y periodos de uno más tres años (prorrogables) 12) A la Proveedora (Andrea Gómez Alvarado) el Director Ejecutivo, sin autorización de la Junta Directiva, la concedió un permiso sin goce de salario de seis meses, y con ella se fue parte de la información que se estima importante, en caso de requerirse la rendición de cuentas que toda institución pública debe realizar. 13) A la renuncia del Sr. José Gerardo Sáenz Fuentes, cabe añadirle que todos los Presidentes y Tesoreros, en los últimos tres años, desde el nombramiento de Mario Redondo Poveda, NO HAN PRESENTADO, NI RENDIDO CUENTAS DE SU GESTION, a pesar de haberse gestionado en el CCDRC más de 2500 millones de colones. 14) Las Juntas Directivas puestas "a dedo" por el Sr Alcalde, caso Jesús Sánchez Ramírez, José Ignacio Jiménez González y Leticia Coto Badilla, así como la siguiente presidida por Francisco Valverde (se declaró afín al partido del Alcalde) y además denunció al actual Presidente del Concejo Municipal, Jonathan Arce Moya -por uso indebido de las instalaciones municipales y no cancelar el uso de las mismas-; y la posterior Presidenta, Arianda Salazar Boniche -también nombrada de forma irregular, siendo el actual y denunciado Presidente, Jonathan Arce Moya, el responsable (en este caso) de violentar el Código Municipal. De nuevo regresa Francisco Valverde y repite la costumbre de todos, ósea, NADIE Y EN NINGUNA OCASIÓN, han rendido cuentas de su labor a pesar de haberse gestionado, en ese periodo, más de 2250 millones de colones. 15) En el caso de la Junta Directiva del CCDRC, presidida por el suscrito y suspendida de forma anómala, como así lo ratifica que la PGR, que resuelve la actuación de ese Concejo Municipal como VICIADA DE NULIDAD, es sorpresivo que en ninguna ocasión SE NOS HAYA PERMITIDO ACUDIR al Concejo Municipal a rendir informe alguno, a pesar de nuestra disposición. 16) En la actualidad, apenas 4 miembros sesionan y suben al SICOP Carteles totalmente adulterados, por valor de más de 2000 millones de colones Y PERIODOS DE 4 AÑOS. Siendo los beneficiados los mismos que recurrentemente vienen haciéndose cargo de las actividades deportivas, con los resultados más calamitosos de la historia. 17) A la recurrente secuencia de

irregularidades, citadas anteriormente, cabe añadirle que existe evidencia de facturas falsas, contratos de obras ficticias y complicidad de los miembros responsables de la administración en el Polideportivo, que benefician a Proveedores afines, amigables e inexistentes. 18) Y a modo de INRI, es una enorme aberración que, una instalación que promueve el deporte y la salud, sea un punto de encuentro para la venta de droga, con la complicidad de quienes deberían ejercer el control y la vigilancia de las instalaciones; así como evitar el uso indebido de ellas. Cabe acotar que el Director Ejecutivo del CCDRC, Ricardo Valverde Campos, cumple sanción de 4 años, impuesta por la AMA (Asociación Mundial Antidopaje) en Septiembre del 2019, con motivo de su participación en un Torneo Internacional de Halterofilia, celebrado en San José, donde un control detectó el uso de sustancias dopantes y enmascarantes. y 19) Al margen de lo anterior o quizás, relacionado con la recurrente y perniciosa actuación de funcionarios públicos, en la Sesión Municipal del pasado martes 27 de junio, se informó del pago de una Moratoria a la empresa MECO, de 24 millones de colones, que el Asesor Legal recomendaba hacerlo porque -según él- en los Tribunales se perdería el proceso. PETITORIA: 1) Se nos entregue el documento de la Rendición de cuentas, sin la firma del Presidente, ni la Tesorera, del año 2020, presentada y firmada por el Secretario, José Ignacio González Jiménez, actualmente Regidor Suplente en ese Concejo Municipal, por más de 1100 millones de colones. 2) Sobre el punto anterior, criterio emitido por el Concejo Municipal, el Asesor Legal y La Auditoria a.i., al hacerse cargo de un documento público totalmente irregular, según el Código Penal. (Delitos contra la Fe Publica. Art. 366 y siguientes) 3) Nombres de los Regidores que votaron en la presentación de dicho informe, así como la justificación de su voto, si existiera. 4) Resolución de ese Concejo Municipal sobre los 13 millones que el Director Deportivo, José Joaquín Coto Maroto, debía devolver al CCDRC, por efectuar pagos indebidos a entrenadores varios. Acuerdo firme del CM en el año 2020. 5) Resolución del Concejo Municipal, sobre el documento presentado por el suscrito (año 2023) referido al contador,

Jorge Sáez Zúñiga, de 31.5 millones de colones cancelados. Y el escrito tenía una leyenda que decía "que no existían Recibos ni Facturas que lo respaldaban", según el propio Contador, que incluso refrenda con su firma digital. Dicho documento fue detectado, encubierto en la Contabilidad, y un hallazgo de la Auditoria Forense (amen de otros muchos) en apenas una semana de labor. (Código Penal. Art. 369, 369 bis. y 370. Supresión, ocultación y destrucción de documentos) 6) Detalle, facturas y depósitos efectuados, por parte del Departamento Financiero, a los Distritos de San Francisco y de Cocorì (Asociación de Desarrollo, Concejos de Distrito y Comité de Deportes) Todo ello, con documento que certifique la justificación y aprobación de dichos pagos; así como a firma responsable de quien lo recibió, con el refrendo del funcionario responsable, de haber realizado la entrega y/o la obra. 7) Informe sobre el pago efectuado a los Contratistas, por parte del CCDRC, en época de Pandemia a los que tenían contrato firmado, con detalle de quienes reciben los pagos, y en concepto de qué; amén de las firmas de los responsables del CCDRC que efectuaron los pagos o transferencias. 8) Se nos entregue el informe del Asesor Legal, con detalle de las razones existentes para que se presentara la moratoria a la empresa MECO. Ello con detalle de los funcionarios responsables de haber intervenido en la gestión administrativa. 9) Informe, ya solicitado en documento anterior y no respondido, sobre el llamado "caso diamante·., con afectación al Alcalde. al Concejo Municipal y, por ende, a la Municipalidad. 10) Se nos conceda, a la Junta Directiva Suspendida (hecho Viciado de Nulidad), la oportunidad de acudir a una Sesión Municipal, por nuestra condición de ciudadanos cartagineses, que representamos a un numeroso grupo social ("LIDERES, somos todos" y rendir el respectivo informe del CCDRC o responder a cuantas preguntas nos dirijan…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta**

en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone remitir a la Auditoría interna y a la ViceAlcaldia para su informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Auditoría interna y a la ViceAlcaldia para su informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Auditoría interna, a la Licda. Silvia Alvarado Martínez ViceAlcaldesa y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----**

ARTÍCULO 47º. -OFICIO FPLN-406-2023, SOBRE CONSULTAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCRDC PRESENTADA POR LOS REGIDORES BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ Y ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ. ----------

Se conoce oficio FPLN-406-2023 de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Los suscritos regidores, miembros del Concejo Municipal de Cartago, con sustento en el oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago oficio AI-OF-224-202 del 24 de mayo de 2023, les consultamos respetuosamente: 1. Existe en este momento en el Comité Cantonal de Deportes: a. ¿Un Sistema de Control Interno y su respectiva autoevaluación? b. Manuales de Procedimientos? c. Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.? d. Un Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.? e. Un Organigrama aprobado por la Junta Directiva, que este apegado al reglamento, y a la funcionalidad del CCDRC.? 2. Ha logrado dicho comité solventar: a. Las inconsistencias detentadas en la creación y aprobación*

del Manual Descriptivo de Puestos, que aprobado por la Junta Directiva del CCDRC.? b. Los Incumplimientos en cuanto al tiempo debido, para el nombramiento del CCDRC, correspondientes en diversos períodos? c. La problemática de entrega de Becas y Transferencias de dinero realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no permitidas por el marco jurídico/técnico. d. Las Debilidades de Control Interno para el otorgamiento de patrocinios. e. La Inexistencia de un marco normativo interno que regule el proceso de planillas del CCDRC. 3. Ha cumplido el Comité Cantonal de Deportes con las recomendaciones auditoras sobre: a. El informe de Patrocinio de la MUCAP? b. La Relación de Hechos No. AI-RH-001-2018 referente a EVENTUAL MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. c. El "Informe sobre el estado del Archivo de gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". d. Lo relacionado con RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE PRESUNTO FALTANTE DE DINERO EN EL CCDRC. e. Lo referente a EVENTUAL PAGO IRREGULAR A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y VOLEIBOL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, f. La EVENTUAL EJECUCIÓN IRREGULAR DE LOS TÉRMINOS CARTELARIOS Y CONTRACTUALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. g. La remisión de Informe de "EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FUTUROS PAGOS A ENTRENADORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CCDRC" h. El "Régimen de Cauciones en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". i. El "Trámite de apertura y cierre de Libros legales (Actas y Contables) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". j. La EVENTUAL ADJUDICACIÓN Y PAGO IRREGULAR DE UNIFORMES PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. k. El "Trámite

de Presentación de los Estados Financieros por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago". l. La "Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Contratación Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago", m. La "Respuesta a requerimiento de investigación preliminar sobre el accionar de miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago pago de egresos Actas Nros. 21-2020/34-2020 artículos 22/41 sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 06 de agosto y 13 de octubre de 2020, respectivamente". n. La "APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO SIN AMBITO DE COMPETENCIA CONFORME EL ORDENAMIENTO JURÍDICO." o. El "Pago del incentivo salarial de prohibición en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC)". p. Los resultados obtenidos en la Auditoria de Carácter Especial sobre el Proceso de Planillas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, q. El " REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y SUS EFECTOS ESTABLECIDO EN LA LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN FUNCION PUBLICA (LEY N.° 8422) Y SU REGLAMENTO EMITIDO POR EL ENTE CONTRALOR." 4. ¿Tomó la Junta Directiva del Comité Cantonal algún acuerdo respecto. a. Oficio AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoría Interna atiende requerimiento de la Fracción del Partido Liberación Nacional y relacionado con el Nombramiento de la Junta Provisional Del CCDRC. b. Oficio AI-OF-307-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 mediante el cual la Auditoría Interna atiende requerimiento la Fracción del Partido Liberación Nacional relacionado con el Nombramiento y Juramentación de la Junta Provisional del CCDRC. Para todos los puntos esbozados anteriormente solicitamos adjuntar los respectivos documentos de respaldo. Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esperando la contestación en los plazos de ley, nos despedimos de usted atentamente…". -

Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de

comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **----------**

Antes de entrar con la moción, quiero adelantarles de que hemos estado coordinando con la administración y con la secretaría de que se está desperdiciando mucho papel con lo del orden del día, y algunos compañeros tienen de manera digital, celular o computadora o algo, entonces vamos a tomar una decisión de que no a todos se les va a dar el orden del día si no lo solicita, porque las curules están llenas de papel y honestamente hay un desperdicio con respecto a este tema, entonces para que lo tengan en cuenta que lo estamos valorando, para que lo tengan en conocimiento.----------

ARTÍCULO 48º. -MOCIÓN RELACIONADA A LA PREVENCIÓN VIAL EN LOS SECTORES DE TARAS Y LA LIMA PARA LA ROMERÍA EN EL MES DE AGOSTO. ----------

Se conoce moción FPLN-26-2023 firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el sector de Taras y la Lima están actualmente colapsados en la parte vial, por los lentos trabajos que se realizan en las obras de ampliación de la autopista. 2.*

Las actuales condiciones de la vía en La Lima, específicamente en el sector que va desde Cartago hacia San José, donde existe un solo carril habilitado, así como en dos sectores en sentido San José – Cartago que tienen la misma situación; generan constantes presas y retrasos en los recorridos de los ciudadanos para desplazarse. Se adjuntan fotos como evidencia de la situación que se está viviendo actualmente: SENTIDO 2-1 CARTAGO-SAN JOSE







SENTIDO 1-2 SAN JOSE-CARTAGO PRIMER SECTOR











SENTIDO 1-2 SAN JOSE-CARTAGO SEGUNDO SECTOR







3. Que la Romería en honor a la Virgen de los Ángeles, es el evento masivo más importante y grande de este país por la cantidad de días y cantidad de personas que asisten. 4. Que dicho evento vuelve aún más apremiante la congestión vehicular que se experimenta actualmente y se agravará durante la celebración de este importante acontecimiento religioso, poniendo en situación de riesgo tanto a los peregrinos como a los habitantes de la zona. 5. Que la organización y planificación de este evento es asumido por la Comisión Interinstitucional presidida por el señor Alcalde de este Municipio. 6. Que en esa comisión están incluidos por representantes de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Concejo de Transporte Público y eventualmente otras dependencias del Mopt. Por tanto: Mocionamos para que con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde con carácter de urgente: 1. Solicitar respetuosamente al Señor Alcalde Mario Redondo Poveda: a. Coordinar de manera interinstitucional, acciones para abordar la problemática expuesta. b. Coordinar una evaluación exhaustiva del tráfico en el área y una planificación eficiente para implementar soluciones que alivien la congestión, especialmente en los sectores con un solo carril habilitado. c. Establecer una comunicación cercana y efectiva entre las autoridades municipales, las entidades responsables de infraestructura vial y los ciudadanos afectados. d. Impulsar una mejora tangible en las condiciones de la carretera y asegurar que tanto la romería como la movilidad diaria de los ciudadanos se lleven a cabo de manera fluida y segura…". -Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone remitir a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.** Tiene la palabra doña Beleida Madriz. – La señora Beleida Madriz indica que: básicamente lo que estamos solicitando en esta moción es que dado a los lentos trabajos viales que se dan en el sector de La Lima, y dado a las repercusiones que se tiene actualmente, en estos días de romería es que solicitamos dispensarse de trámite de comisión y aprobar para solicitar respetuosamente al señor alcalde don Mario Redondo Poveda, a coordinar de manera interinstitucional acciones para abordar la problemática expuesta. B- Coordinar una evaluación exhaustiva del tráfico en el área, una planificación eficiente para implementar las soluciones que alivien las congestiones especialmente en los sectores con un solo carril habilitado. C- Establece una comunicación cercana y efectiva entre las autoridades municipales, las entidades responsables de la infraestructura vial y los ciudadanos afectados. D- Impulsar una mejora tangible en las condiciones de la carretera y asegurar que tanto la romería con la movilidad diaria de los ciudadanos se lleve a cabo de manera fluida y segura. El presidente somete a votación la moción y trasladar a la administración para su

atención. – La secretaria indica: de manera unánime. – El presidente indica que por el interés que se requiere del tema, solicitamos la firmeza, don Mario antes de la firmeza. –El señor alcalde indica que: sí, claro, debo decir que me parece bien la moción, yo no la conocía, sin embargo, hemos estado precisamente en eso como lo indiqué y solo que hay algo que ahora escuchando a la señora regidora indicar dice garantizar el tránsito por la ruta, por ser rutas nacionales, nosotros no tenemos esa competencia, lo que podría perfectamente, lo que estamos haciendo es coordinando con don Mauricio Batalla de CONAVI, con don Luis Amador del MOPT, etcétera, que velen ese día por tener tránsito, por tener señalamiento, por suspender obras en el momento de tránsito para no exponer a la población, pero dejo claro que no podríamos adquirir el compromiso de garantizar el tránsito en rutas nacionales nada más, lo demás de acuerdo, en eso hemos estado doña Beleida. – La regidora Beleida Madriz indica que: sí, básicamente lo que estamos solicitando básicamente es que el señor alcalde coordine de manera interinstitucional que la romería se lleve a cabo de la mejor forma, eso es lo que solicitamos. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veinte horas con veintiún minutos, se levanta la sesión. --

N°255-2023

Jonathan Arce Moya
Presidente Municipal

Gabriela Peralta Quirós
Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal